
LAS EMPRESAS DEBEN RENDIR CUENTAS

Cómo una nueva ley de la UE puede ayudar a crear un futuro más sostenible

Abril 2021

CONTENIDOS

IMPULSO CADA VEZ MAYOR.....	3	IMPACTOS ADVERSOS	15
ALINEANDO LAS INTENCIONES DE LA UE.....	3	RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN	16
SOBRE ESTE INFORME.....	3	Responsabilidad Civil.....	16
"TE VAMOS A MATAR" - UN CASO DE PODER EMPRESARIAL DESCONTROLADO	4	Responsabilidad Civil y Administrativa.....	16
DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE (HREDD)	7	Responsabilidad Penal	16
Más allá de a Debida Diligencia Estandarizada	9	Requisitos Clave para las Disposiciones de Responsabilidad	17
COMPROMISO DE LAS PARTES INTERESADAS .	9	Implementación Pública: Autoridades Nacionales Competentes	18
ALCANCE.....	10	Organismo a Nivel de la UE.....	20
ESTÁNDARES APLICABLES.....	11	EL FUTURO DE NUESTRA NIÑEZ: EL PRECIO DE ENFRENTAR UN GIGANTE DE LOS AGRONEGOCIOS	20
Derechos Humanos	11	JUSTICIA ESQUIVA	21
Medioambiente	12	ESTO NO PUEDE ESPERAR	22
Buena Gobernanza	14	NOTAS FINALES	24

IMPULSO CADA VEZ MAYOR

En abril de 2020, el Comisario Europeo de Justicia Didier Reynders, se comprometió públicamente a presentar una propuesta legislativa sobre gobernanza empresarial sostenible.¹ Desde entonces, el Parlamento Europeo ha mostrado un claro apoyo a la iniciativa. En marzo de 2021, la gran mayoría del Parlamento votó a favor de un informe legislativo de iniciativa propia que pedía una nueva legislación sobre debida diligencia y responsabilidad corporativa.²

Con un consenso cada vez mayor entre la sociedad civil,³ el sector privado⁴ y el público en general⁵ sobre la necesidad de una legislación de responsabilidad corporativa, la Unión Europea (UE) tiene un mandato claro para presentar una ley sólida y ejecutable.

ALINEANDO LAS INTENCIONES DE LA UE

Los Tratados de la UE establecen el compromiso de la Unión de garantizar el desarrollo sostenible,⁶ respetar los derechos y las libertades fundamentales⁷, además de un alto nivel de protección ambiental.⁸ La nueva ley brinda una oportunidad para que la UE alinee los objetivos centrales establecidos en sus Tratados y las ambiciones del Pacto Verde Europeo, con los impactos globales generados por sus Estados Miembros.

Durante los últimos cinco años se han creado nuevas leyes en Francia y los Países Bajos, más otras propuestas presentadas en los Países Bajos, Alemania, Suiza y Noruega, y otras más aún bajo promesa en los Países Bajos y Austria.⁹

Así, con el surgimiento de propuestas legislativas *ad-hoc* en toda Europa, la introducción de una legislación sólida que abarque toda la UE, tanto para empresas con sede en la Unión como aquellas que hacen negocios en ella, representa un avance apropiado y oportuno. La armonización de las leyes en toda la UE dará mayor seguridad jurídica a las empresas y

reducirá las distorsiones que generan competencia desleal en el mercado interno. Además, sus impactos se extenderían más allá de la Unión Europea.

Al catalizar un cambio en la forma en que las empresas hacen negocios y crear mecanismos para la rendición de cuentas, esta ley puede ayudar a limpiar las cadenas globales de suministro y promover el desarrollo sostenible.

SOBRE ESTE INFORME

Este informe establece propuestas clave por parte de Global Witness para el sólido desarrollo de la obligación de debida diligencia en derechos humanos y medioambiente y un régimen de responsabilidad corporativa, como parte de una nueva Directiva de la UE sobre gobierno corporativo sostenible.

Su objetivo es informar los debates legislativos en curso en la Unión Europea y apoyar el desarrollo de una ley sólida y aplicable que garantice una mayor responsabilidad por parte de todas las empresas que hacen negocios en la UE.

Nuestras propuestas clave son:

- > La nueva Directiva deberá exigir a todas las empresas en todos los sectores que operan en el mercado interno de la UE –incluido el financiero– que se conduzcan con debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente (HREDD, por sus siglas en inglés).
- > La HREDD de manera obligatoria, requerirá a las empresas identificar, evaluar, prevenir y mitigar sus riesgos e impactos negativos en los derechos humanos, el medioambiente y la gobernanza que se presenten en sus operaciones y cadenas de valor, así como supervisar la eficacia de las medidas adoptadas y rendir cuentas públicamente de este proceso.
- > El proceso de HREDD deberá incorporar la participación significativa de las partes

interesadas y requerir que las empresas reparen daños.

- > La ley deberá crear un régimen de responsabilidad robusto, así como mecanismos sólidos de implementación para que las empresas rindan cuentas tanto cuando causen daños, como cuando infrinjan los requisitos de diligencia debida.
- > El régimen de responsabilidad deberá incluir la responsabilidad administrativa, civil y penal. Asimismo, deberá permitir a las víctimas de afectaciones fuera de la UE acceder a los tribunales dentro de la Unión, a fin de garantizar un acceso significativo a reparaciones para las personas más afectadas por actividades comerciales nocivas.

La propuesta legislativa de la UE está pendiente desde hace tiempo y se necesita con urgencia. Global Witness ha documentado cómo las empresas, priorizando el lucro, han provocado graves daños, generalmente irreversibles, para las personas y el planeta. Un ejemplo de tales abusos ocurre en Colombia.

"TE VAMOS A MATAR" - UN CASO DE PODER EMPRESARIAL DESCONTROLADO

Cerrejón es una de las minas de carbón a cielo abierto más grandes del mundo, y las comunidades que viven cerca de ella figuran dentro de las más pobres en Colombia.¹⁰ Durante décadas, han inhalado polvo contaminado de la mina y el agua que consumen contiene desechos tóxicos vertidos en sus ríos.¹¹ Mientras tanto, los propietarios de la mina –BHP, Anglo-American y Glencore–, se encuentran entre las empresas más ricas del mundo.¹²

Cerrejón, cubre una extensión de 690 km² de tierra árida y estéril, equivalente a más de la mitad del tamaño de Estambul.¹³ Según se ha informado, 35 comunidades han sido desplazadas para dar paso a la mina, muchas de ellas miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas.¹⁴

Las imágenes obtenidas por Global Witness muestran cómo algunas personas fueron expulsadas violentamente de sus hogares - las escenas de un desalojo en 2016 en la comunidad



2019. Mina de Carbón Cerrejón en Barrancas, La Guajira, Colombia. *Nicolo Filippo Rosso/Bloomberg via Getty Images*

de Roche muestran a la policía arrastrando mujeres por el suelo y subiéndolas a camiones.¹⁵ Este desalojo se llevó a cabo presuntamente utilizando gas lacrimógeno y proyectiles metálicos, y se enviaron excavadoras para aplanar las casas de las personas.¹⁶ Cerrejón afirmó más tarde que lamentaba lo ocurrido ese día.¹⁷

La mina es además altamente peligrosa. Emite contaminantes que son invisibles para el ojo humano pero que pueden causar numerosos problemas de salud, desde daño ocular hasta enfermedades cardíacas y partos prematuros.¹⁸

Según un estudio de 2018 publicado en el Journal of Environmental and Public Health (Revista de Salud Ambiental y Pública), se cree que más de 336.000 personas han desarrollado complicaciones respiratorias directamente atribuibles a la mina, con más de 400 visitas hospitalarias de emergencia cada año.¹⁹

Cerrejón también drena el agua: consume la abrumadora cantidad de 24 millones de litros cada día, que, de acuerdo con lo reportado, ha provocado que 17 arroyos se sequen.²⁰ La poca agua que queda para la población local está potencialmente contaminada. En 2019, una muestra de agua tomada río abajo de uno de los vertederos de Cerrejón contenía niveles peligrosos de mercurio.²¹ Ese mismo año, la empresa admitió haber vertido 578 millones de litros de desechos líquidos en cursos de agua naturales.²²

Estos impactos en la salud son tan graves que están modificando el ADN de la población local. Un estudio de 2018 encontró que la contaminación de Cerrejón está dañando a la población local a nivel celular, aumentando el riesgo de cáncer e inestabilidad cromosómica.²³

En 2019, la Corte Constitucional de Colombia ordenó a la empresa operadora de la mina que cumpliera con los requisitos de protección de la salud y el medioambiente.²⁴ Este fue el último de una serie de fallos de la Corte Constitucional y de

la Suprema Corte de Justicia Colombiana en contra de Cerrejón.²⁵ Los casos relacionados con los impactos dañinos de la mina en las comunidades datan de la década de 1990.²⁶

La compañía anunció que había abordado la última decisión judicial a través de un acuerdo con una comunidad local para implementar una serie de mejoras.²⁷ Los liderazgos indígenas locales calificaron aquella declaración como “**fraudulenta**” y “**mentiras**”.²⁸

UNA COMUNIDAD IMPULSADA HACIA EL ACTIVISMO

Angélica Ortiz dijo haberse convertido en activista pues no quería que otras comunidades pasaran por lo que ella atravesó.²⁹ Es secretaria general de la Asociación de Mujeres Wayuu, un grupo activista indígena que se ha opuesto a Cerrejón durante años.³⁰ Sin embargo, en el caso de una mina que, según dicen algunos, está respaldada por grupos paramilitares, criticar a Cerrejón tiene sus propios riesgos.³¹

La campaña contra Angélica comenzó en 2011, con una serie de llamadas telefónicas amenazadoras. Ha sido vigilada y seguida, y drones sobrevuelan su casa. Estas tácticas de intimidación estaban inicialmente dirigidas a Angélica, pero cuando se negó a permanecer en silencio ante los impactos de la mina, se dirigieron a su familia. En ocasiones, ha optado por vivir separada de sus hijos para protegerlos.³²

Una colega de Angélica, Jakeline Romero, le contó a Global Witness que su hija adolescente había recibido una llamada anónima cuando **regresaba a casa de la escuela**. “Dile a tu familia que se cuide y que te cuiden a ti también, porque **te vamos a matar**”.³³

Las amenazas contra oponentes de Cerrejón son comúnmente reportadas.³⁴

Cerrejón dijo a Global Witness que rechaza cualquier acusación de estar vinculado con grupos paramilitares o estar involucrado en

algún caso de amenazas a líderes sociales o comunitarios.³⁵

EUROPA AVIVA LAS LLAMAS

Europa puede estar a miles de kilómetros de distancia, pero es fundamental en el desastre de Cerrejón. En 2019, la mayor parte de los 26.3 millones de toneladas de carbón exportadas desde Cerrejón³⁶ –equivalentes a **aproximadamente €1,2 billones de euros**³⁷–, se enviaron al Mediterráneo.³⁸

Las tres empresas matrices de Cerrejón cotizan en la bolsa de valores de Londres, una con sede en Gran Bretaña y otra en Suiza.³⁹ Además, dos empresas irlandesas son centrales en la rentabilidad de Cerrejón: CMC-Coal Marketing, que vende y comercializa todo el carbón de la empresa, y la Junta de Suministro de Electricidad que compró millones de toneladas.⁴⁰

A pesar de que ambos poseen una participación del 33,3% en la mina, Glencore y Anglo American han tratado de distanciarse de las acusaciones que rodean a ésta. Ambas dijeron a Global Witness que Cerrejón es una empresa conjunta administrada de forma independiente.⁴¹

UNA LETANÍA DE ABUSOS DURANTE DÉCADAS

La mina no es ajena a la condena pública. En septiembre de 2020, las operaciones de Cerrejón fueron denunciadas por varios expertos en derechos humanos de la ONU.⁴² Uno de ellos, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medioambiente, dijo que el **caso era “una de las situaciones más desconcertantes” que había encontrado durante su mandato.**⁴³

Unos meses después, en enero de 2021, la Red de Acción Legal Global (GLAN por sus siglas en inglés) presentó una serie de quejas ante la OCDE pidiendo el cierre de la mina, la última de una serie de intentos en búsqueda de justicia.⁴⁴ Pero hasta hoy, las comunidades afectadas aún carecen de una solución efectiva a la letanía de abusos durante décadas.⁴⁵

El caso Cerrejón ejemplifica cómo las empresas se consideran inmunes a las leyes diseñadas para proteger a las personas y el medioambiente. Cerrejón ha eludido la rendición de cuentas de manera repetida, pese a que existen una serie de sentencias de tribunales colombianos y un informe de 2020 del organismo de auditoría gubernamental, el Contralor General, que confirmó que Cerrejón no cumplía con el régimen ambiental colombiano.⁴⁶ Pese a ello, la empresa **sostiene que “opera de conformidad con la ley y las normas aplicables”.**⁴⁷

“Hacemos un llamado a la empresa para que se sienta con todas las comunidades que han sido desalojadas, desarraigadas y han perdido sus fuentes de agua. Tenemos que encontrar la manera de resolver todo esto. ¿Y quién mejor que las propias comunidades para decir cómo quieren ser compensadas o cómo quieren que se mitiguen los daños?”

Angélica Ortiz, Asociación de Mujeres Wayuu, marzo de 2021⁴⁸

En marzo de 2021, Global Witness presentó a Angélica Ortiz con el Comisario Europeo de Justicia, Didier Reynders.⁴⁹ Ella le explicó que muchas comunidades habían sido desplazadas del sitio de la mina sin ninguna consulta previa. Se han realizado algunas consultas, dijo, pero solamente después de haberse emprendido acciones legales contra Cerrejón.⁵⁰

En ese momento, por supuesto, el daño ya estaba hecho.

MEDIDAS LEGISLATIVAS

No debería permitirse que las empresas multinacionales se escondan detrás de subsidiarias y cadenas de suministro – las catástrofes ambientales y de derechos humanos como las provocadas por la mina Cerrejón nunca

disminuirán si las corporaciones que se benefician de ellas no rinden cuentas.

Las propuestas descritas en este informe exigen una nueva legislación que obligue legalmente a tener una conducta empresarial más responsable y a hacer que las empresas rindan cuentas por violaciones a derechos humanos o daños ambientales. Esto podría ayudar a cambiar las realidades de personas afectadas por actividades comerciales nocivas en todo el mundo.

DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE (HREDD)

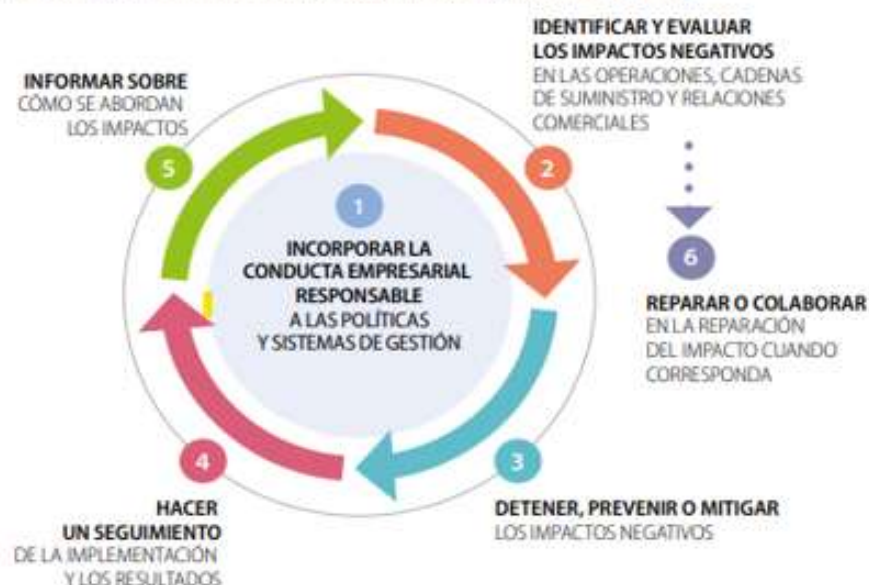
Las medidas voluntarias y de autorregulación no han sido suficientes para cambiar el comportamiento empresarial nocivo, ni tampoco han reparado los impactos en comunidades afectadas o el medioambiente. La nueva ley deberá exigir a las empresas atender los riesgos e impactos adversos que generan respecto de los derechos humanos, el medioambiente y la buena gobernanza, a través de un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos y

medioambiente (HREDD por sus siglas en inglés).

HREDD es un proceso continuo que requiere a las empresas identificar y evaluar sus impactos negativos tanto los concretos como los potenciales, tomar medidas para prevenirlos o mitigarlos, monitorear la implementación y efectividad de las medidas tomadas y luego rendir cuentas públicamente de todo lo realizado. En ese sentido, las empresas tienen la responsabilidad de garantizar a las víctimas el acceso a recursos efectivos en caso de generarse algún impacto negativo.

El proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos se introdujo por primera vez en los Principios Rectores sobre Empresas y Los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Principios Rectores)⁵¹ y en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE).⁵² La Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable de la OCDE ha confirmado que "la debida diligencia aborda los impactos reales o los potencialmente negativos (riesgos) relacionados con ... los derechos humanos, incluidos los de los

FIGURA 1. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA Y MEDIDAS DE APOYO



Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable

trabajadores y las relaciones en la industria, el medioambiente, el soborno y la corrupción, la divulgación de información y los intereses del consumidor"⁵³. Esto ha dejado claro que la debida diligencia en este contexto se extiende más allá de los impactos adversos sobre los derechos humanos. Por ello, la HREDD en la nueva ley deberá cubrir esta implementación más amplia.

TERMINOS CLAVE:

Las relaciones comerciales deben definirse como aquellas directas e indirectas que una empresa tiene con sus socios comerciales, entidades en su cadena de valor y otros actores estatales o no estatales a los que está vinculada a través de cualquiera de sus operaciones, productos o servicios.⁵⁴

Cadena de valor se refiere a todas las actividades que agregan valor, es decir que convierten cualquier forma de insumo en un producto.⁵⁵ La definición de cadena de valor debe incluir "todas las actividades, operaciones, relaciones comerciales y cadenas de inversión de una empresa"⁵⁶ y "entidades con las que [la empresa] mantiene una relación comercial directa o indirecta ... y que (a) proporcione productos o servicios que contribuyan a [sus] propios productos o servicios, o (b) reciban productos o servicios de la [empresa] ".⁵⁷

Para ser efectiva, la HREDD de carácter obligatorio bajo la nueva Directiva de la UE deberá:

- > Cubrir los impactos negativos reales y potenciales que una empresa ocasione, a los que contribuya o esté directamente vinculada a través de sus relaciones comerciales, de acuerdo con los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE.⁵⁸
- > Cubrir las operaciones de la empresa y todas las cadenas de valor. Los impactos de las empresas se extienden mucho más allá de sus propias operaciones, relaciones más cercanas o proveedores de primer nivel. En

muchos casos, los peores daños ocurren mucho más allá del primer nivel de proveedores y, a menudo, tienen lugar en los países de acogida, producción y fabricación. Por lo tanto, los requisitos de HREDD deberán garantizar que las empresas realicen efectivamente la debida diligencia en toda esta serie de relaciones.

- > Ser un proceso activo y continuo, cuyo principal objetivo sea evitar que se produzcan daños como consecuencia de la actividad empresarial. Para que sea eficaz, la HREDD deberá integrarse en las prácticas operativas, comerciales y los procesos de toma de decisiones de la empresa. Esto abarcará desde las prácticas de compra de la empresa y las relaciones con los proveedores hasta sus decisiones de expandir un proyecto existente o entrar a un nuevo contexto operativo.
- > Exigir la participación de las partes interesadas de forma continua. Dicho compromiso deberá integrarse en todas las partes del proceso de debida diligencia y será clave para garantizar que las personas y comunidades afectadas sean consultadas y estén involucradas en todas las operaciones y las diferentes etapas de los proyectos. Esto incluye antes de iniciar las actividades comerciales, así como cuando ocurran daños y se requiera reparación. A nivel mundial, las comunidades indígenas enfrentan crecientes amenazas y marginación. Sus derechos deben ser respetados, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

- > Exigir a la empresa que proporcione recursos efectivos a las víctimas de daños corporativos. La reparación es una parte esencial de la justicia y la rendición de cuentas. En términos prácticos, también ayudará a reducir el desequilibrio de poder entre los actores corporativos lucrativos y con recursos suficientes, y las personas y comunidades afectadas que se ven impactadas por sus acciones.

La HREDD, al tratarse de un proceso intrínsecamente proporcional y específico al

contexto, requerirá que las empresas tomen medidas que sean proporcionales y acordes a su dimensión, contexto y la gravedad de sus riesgos e impactos, entre otros factores.

Más allá de la Debida Diligencia Estandarizada

La HREDD va más allá de la noción estandarizada de diligencia debida que las empresas suelen utilizar en relación con proyectos, acciones o decisiones de inversión específicas. Existen tres diferencias clave:

- > La HREDD es un proceso activo y continuo, y no una sola acción aislada.
- > Los estándares internacionales para una conducta empresarial responsable, como los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE, requieren que todas las empresas lleven a cabo la HREDD para gestionar eficazmente sus riesgos e impactos negativos en materia de derechos humanos, medioambiente y gobernanza, en lugar de permitir que las empresas decidan caso por caso, si deben realizar o no.
- > La HREDD se centra en el impacto y el riesgo a titulares de derechos, las comunidades y el medioambiente, más que en el impacto y/o riesgo para la propia empresa.

‘Riesgo’ dentro de las Directrices de la OCDE se refiere a

“... la probabilidad de impactos adversos en las personas, el medioambiente y la sociedad que las empresas causen, contribuyan o sean directamente responsables. En otras palabras, es un enfoque de riesgo hacia lo exterior”.
OCDE, 2016⁵⁹

COMPROMISO DE LAS PARTES INTERESADAS

El compromiso eficaz de las partes interesadas es fundamental a lo largo del proceso de debida diligencia.⁶⁰ Debe formar parte integral de la HREDD, y tener lugar en cada fase del proceso⁶¹ así como durante la duración del proyecto, las actividades comerciales, las operaciones y/o la relación comercial. Esto incluye esfuerzos para evaluar o implementar medidas de reparación. El compromiso de las partes interesadas como parte de la HREDD es diferente de la participación realizada por la junta en momentos determinados, como cuando se establecen objetivos de sostenibilidad.

“Un compromiso eficaz de las partes interesadas supone una comunicación en los dos sentidos y depende de la buena fe de todos los participantes”.

OCDE, 2011⁶²

Las directrices de debida diligencia de la OCDE también confirman que el compromiso de las partes interesadas debe ser un proceso continuo.⁶³ Los “procesos de diálogo”, por ejemplo, que implican reuniones periódicas con las partes interesadas, son una forma de compartir información, perspectivas y generar confianza.⁶⁴ El compromiso con las partes interesadas antes y durante el curso del proyecto o actividad comercial permite a la empresa comprender las perspectivas de aquellos que pueden verse afectados por sus decisiones y actividades. La empresa también puede beneficiarse de esta información, por ejemplo, anticipando y ayudando a evitar posibles conflictos.

Debe involucrar a todas las personas o grupos que estén directa, indirectamente o potencialmente afectados por las actividades y también se debe consultar a personas expertas cuando sea relevante.⁶⁵ Es posible que se

necesiten salvaguardias adicionales, ya que quienes participan en los procesos de participación, incluidas las personas defensoras de derechos humanos, de la tierra y del medioambiente, pueden ser objeto de ataques o ser criminalizados por oponerse a proyectos empresariales nocivos.⁶⁶

Las empresas deben ser proactivas en comunicar la información y deben generarse continuas oportunidades de participación, especialmente con las partes interesadas clave. Las empresas deben compartir información sobre los planes, la implementación y el seguimiento de las medidas para gestionar sus impactos negativos tanto reales como potenciales. Dicha información debe compartirse en un formato accesible que sea apropiado al contexto, incluidas las consideraciones de idioma, alfabetización y cultura de los grupos de partes interesadas.

Es posible que las partes interesadas, individuos o grupos, ya estén marginados o desfavorecidos; y puede ser que dependan física, financiera, espiritualmente. También puede estar relacionado con su dependencia a la tierra o los recursos naturales involucrados en determinado proyecto. Por lo anterior, los mecanismos de participación de las partes interesadas siempre deberán abordar el desequilibrio de poder existente entre la empresa y las personas o grupos afectados.⁶⁷

Los procesos de participación también deben tener como objetivo comprender cómo los contextos actuales o las vulnerabilidades pueden crear impactos desproporcionados en ciertos grupos. Por ejemplo, las mujeres suelen tener diferentes puestos y responsabilidades en la comunidad que los hombres. Además, existe evidencia de que las mujeres defensoras de derechos humanos, la tierra y el medioambiente enfrentan diferentes formas y mayores niveles de amenazas y violencia, incluida la violencia de género.⁶⁸ En 2020, Global Witness informó que más de 1 de cada 10 personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas, eran

mujeres,⁶⁹ mientras que el Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos informó que entre marzo y septiembre de 2020 durante la pandemia de COVID-19, casi una cuarta parte de los ataques contra personas defensoras eran mujeres.⁷⁰ Se debe prestar especial atención a la implementación de un enfoque de género para garantizar la participación segura y equitativa de las mujeres en los procesos consultivos y de toma de decisiones.

Por último, el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es fundamental y debe respetarse. El CLPI permite a estas comunidades dar o negar su consentimiento a proyectos que puedan afectar su comunidad, sus tierras o territorio ancestral. Este derecho se encuentra protegido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,⁷¹ el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷² y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.⁷³

ALCANCE

Todas las empresas, independientemente de su tamaño, pueden tener graves impactos sobre los derechos humanos y el medioambiente, a través de sus operaciones y cadenas de valor. Asimismo, todas las empresas pueden enfrentarse a riesgos de soborno o corrupción.

Por tanto, la Directiva deberá aplicarse a las empresas con sede en la UE, así como a todas las demás empresas que comercialicen productos o servicios en el mercado interior de la Unión o que realicen negocios en ella, independientemente de su sector. Incluyendo también el sector financiero.⁷⁴

Global Witness ha demostrado cómo el sector financiero a menudo es cómplice de daños a los derechos humanos y el medioambiente. Nuestro análisis de la financiación de seis empresas agroindustriales vinculadas a la destrucción de bosques críticos para el clima en la Amazonía, la cuenca del Congo y Papúa Nueva Guinea,

encontró que las instituciones financieras con sede en la UE eran una de las principales fuentes de fondos y habían respaldado a estas empresas **por un total de €7 billones de euros entre 2013 y 2019.**⁷⁵

Todas las empresas establecidas, domiciliadas u operando en la UE deberán estar obligadas a implementar la HREDD, cuyo objetivo principal es prevenir impactos negativos. Esto se encuentra alineado con los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE los cuales establecen que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, y que los estándares de conducta empresarial responsable relativos a la protección del medioambiente y el buen gobierno deben ser aplicados a todas las empresas.

Los precedentes de legislación de la UE, que son aplicables a una amplia variedad de empresas, incluyen:

- > Reglamento sobre la Madera (995/2010) que se refiere a los productos comercializados en el mercado interno; véase el artículo 2, letra b);
- > Reglamento general de protección de datos (2016/679), que se aplica extraterritorialmente a las empresas que ofrecen bienes y servicios dentro de la UE; véase el artículo 3; y
- > Directiva sobre prácticas comerciales desleales en las cadenas de suministro agrícola y alimentario (2019/633) que también crea obligaciones para las empresas con sede fuera de la UE; véanse los artículos 1 y 2.

Las pequeñas y medianas empresas (denominadas "PYMES") constituyen el grueso de las empresas de la UE y, por tanto, contribuirán de forma significativa al éxito de la nueva legislación. Además, las PYMES pueden causar, contribuir o estar directamente vinculadas a violaciones a derechos humanos y abusos ambientales o la corrupción; algunas de ellas incluso operan en sectores de alto riesgo. Por lo

tanto, las PYMES deben estar incluidas en el ámbito de aplicación de la nueva Directiva.

La HREDD es intrínsecamente proporcional y específica al contexto. Un estudio de 2020 publicado por la Comisión Europea confirmó que los costos asociados con la implementación de la HREDD no serían demasiado onerosos para las empresas.⁷⁶ Además, existe evidencia de que se generan bastantes beneficios al realizarla.⁷⁷

ESTÁNDARES APLICABLES

La legislación venidera de la UE deberá reglamentar la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, el medioambiente (incluido el clima) y los principios de buena gobernanza. Como se señaló anteriormente, esto incluirá como requisito que las empresas lleven a cabo la HREDD en sus operaciones y cadenas de valor. La Directiva deberá establecer las normas aplicables a las empresas como se describirá a continuación.

Derechos Humanos

Se deberá exigir a las empresas que respeten todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, según lo establecido en los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE.

La nueva normativa de la UE deberá aspirar al nivel más alto de protección de los derechos humanos. Estándares de derechos humanos sólidos propician mejores protecciones legales para los grupos más vulnerables, generalmente afectados de manera desproporcionada por actividades corporativas nocivas.

Todos los derechos humanos son interdependientes, interrelacionados e indivisibles, lo que significa que el cumplimiento o pleno disfrute de ciertos derechos depende de los demás. Por lo tanto, no es posible incluir a algunos y excluir a otros, sobretodo porque tampoco existe jerarquía entre ellos.

Por ello, la ley deberá adoptar un enfoque holístico e inclusivo de la protección de los

derechos humanos que incorpore los estándares incluidos en:

- > La carta internacional de derechos humanos,⁷⁸ el derecho internacional consuetudinario,⁷⁹ el derecho internacional humanitario, los tratados regionales de derechos humanos⁸⁰ y otros instrumentos tales como declaraciones, directrices y principios adoptados a nivel internacional.⁸¹
- > Derecho laboral internacional, incluidos los convenios de la OIT, la Declaración de la OIT sobre los Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo.
- > El derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo los estándares y los instrumentos legales para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: pueblos indígenas y tribales; trabajadores migrantes; mujeres y niñas; niñez; personas de la diversidad sexual; personas defensoras de los derechos humanos, del medioambiente y de la tierra; y personas con discapacidad.
- > La Directiva también deberá referirse a los estándares de derechos humanos contenidos en las leyes nacionales como normas aplicables, cuando estas superen la protección otorgada por el derecho internacional de los derechos humanos. Cuando las leyes nacionales sean insuficientes, se espera que las empresas

“operen con el estándar más alto”⁸² y en caso de conflictos normativos, deberán encontrar la manera de respetar los principios del derecho internacional de los derechos humanos.⁸³ Los Principios Rectores y las Directrices de la OCDE afirman que el derecho internacional de los derechos humanos deberá continuar siendo el referente de las normas aplicables a las empresas.⁸⁴

Medioambiente

Las Directrices de la OCDE incluyen la protección del medioambiente como un componente importante de la conducta empresarial responsable.⁸⁵ Además, se debe exigir a las empresas que respeten el medioambiente para alcanzar los objetivos de protección incluidos en los Tratados de la UE, los compromisos internacionales de la UE en virtud del Acuerdo de París y las ambiciones del Pacto Verde Europeo.⁸⁶

Es necesario tener en cuenta varios factores al establecer los estándares ambientales aplicables. A diferencia del campo de los derechos humanos, no existe un cuerpo completo de normas internacionales o estándares sobre la protección del medioambiente. Además, el derecho ambiental internacional generalmente crea obligaciones para los Estados, con muchos instrumentos enfocados en áreas geográficas específicas.

PRINCIPIOS CLAVE DE DERECHO AMBIENTAL

- > Prevención: enfoque en protección del medioambiente y primero prevenir el daño, en lugar de remediarlo, dados los impactos a largo plazo y la frecuente irreversibilidad de los daños.
- > Precautorio: se deben tomar medidas para prevenir la destrucción ambiental cuando haya amenazas de daños graves o irreversibles, incluso cuando no haya certeza científica sobre el impacto.
- > Desarrollo sostenible: los recursos deben utilizarse de forma sostenible para satisfacer las necesidades actuales y garantizar que las generaciones futuras puedan satisfacer sus necesidades.
- > El contaminante paga: aquel que contamina debe asumir los costos de la contaminación que ha causado.

Por tanto, la nueva Directiva deberá:

- > Incorporar principios clave de legislación medioambiental internacional y de la UE. En particular, deberán considerarse indispensables los principios de prevención, precautorio, de desarrollo sostenible y el que refiere a que el contaminante paga.
- > Incorporar el derecho ambiental internacional como estándares aplicables a las empresas. En el caso de instrumentos de derecho internacional como el Acuerdo de París dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París) y el Convenio sobre Diversidad Biológica, los compromisos pueden y deben traducirse en obligaciones empresariales (ver más abajo). Este enfoque fue confirmado por el Punto de Contacto Nacional Holandés establecido bajo las Directrices de la OCDE en una declaración de 2019.⁸⁷
- > Adoptar definiciones amplias para el medioambiente y los impactos ambientales, a fin de garantizar su protección adecuada. Es decir, deberá incorporarse una lista indicativa, no exhaustiva, de impactos ambientales nocivos, incluyendo el cambio climático, la contaminación del aire, la tierra y el agua, el uso y eliminación de sustancias peligrosas, la producción de desechos, la deforestación y otros daños o pérdidas de ecosistemas, biodiversidad, hábitats y especies. Estas definiciones y listas deberán elaborarse en consultación con las partes interesadas y deberán posibilitar su adaptación a la consolidación y el desarrollo de esta área del Derecho.
- > Referir otros estándares medioambientales como punto de partida, tales como las legislaciones de la UE y las nacionales. No obstante, con frecuencia, las leyes nacionales no brindan niveles adecuados de protección. Un estudio de 2020 sobre legislación de cambio climático encontró que la mayoría de los países se enfocan en respuestas específicas por sector en lugar de desarrollar "leyes estratégicas marco que tengan como objetivo crear una estructura institucional unificadora para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o abordar los riesgos climáticos concretos, o ambos".⁸⁸ Con tales lagunas y variaciones persistentes, la nueva ley de la UE deberá incluir

TRADUCIENDO EL DERECHO INTERNACIONAL EN OBLIGACIONES EMPRESARIALES: ACUERDO DE PARÍS

- > Exigir a las empresas:
- > Medir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3.
- > Reducir sus emisiones totales en línea con los lineamientos de 1,5 ° C. Esto debe priorizar las reducciones absolutas de emisiones a corto plazo y limitar la dependencia en tecnologías de compensación de carbono y eliminación de dióxido de carbono.
- > Comprometerse a actualizar en intervalos los objetivos de reducción de emisiones de GEI, de acuerdo con los mayores avances científicos disponibles.
- > Monitorear la efectividad de las acciones tomadas para reducir sus emisiones de GEI.
- > Evaluar los impactos de sus acciones en los esfuerzos por garantizar una transición justa.
- > Aplicar principios clave del derecho ambiental en el desarrollo de sus estrategias ambientales.
- > Informar sobre las gestiones realizadas y la eficacia de las mismas.

disposiciones claras y sólidas para definir los impactos ambientales negativos y exigir la aplicación de principios clave de la legislación ambiental.

- > Exigir que las empresas midan sus impactos ambientales negativos.⁸⁹ La nueva ley o sus instrumentos adicionales, deberán proporcionar orientación sobre los estándares y maneras de evaluar los impactos.
- > Incluir tanto las emisiones directas como las indirectas en los requerimientos a las empresas para medir, reducir y mitigar sus impactos climáticos nocivos. Puntualmente, deberán incluir las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 (emisiones directas de fuentes propias o controladas), Alcance 2 (emisiones indirectas de la generación de energía que es comprada y utilizada por la empresa) y Alcance 3 (todas las demás emisiones indirectas que ocurren en la cadena de valor de la compañía).⁹⁰

Buena Gobernanza

También deberá exigirse a las empresas que evalúen, aborden y comuniquen públicamente sus impactos nocivos en la buena gobernanza como parte de la HREDD. Los Estados miembros de la UE han ratificado acuerdos internacionales que prohíben la corrupción y el soborno y prescriben normas de buena gobernanza que deben adoptar las empresas. Estos incluyen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;⁹¹ la Convención de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales;⁹² y el Convenio de Derecho Civil del Consejo de Europa sobre Corrupción.⁹³ Así como otros estándares y orientaciones internacionales existentes,⁹⁴ que proporcionan una base sólida para establecer en la nueva Directiva normas aplicables para la buena gobernanza.⁹⁵

Otros componentes del marco de lucha contra el soborno de la OCDE, tales como las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y la

Recomendación para continuar combatiendo el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales,⁹⁶ amplían el sostén normativo al prescribir los estándares aplicables en materia de riesgos en buena gobernanza y sus impactos.

Por ejemplo, el Capítulo VII de las Directrices de la OCDE para EMN establece las acciones que las empresas deben tomar ante riesgos de soborno. La Recomendación (relativa a la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros) aclara que el soborno debe prohibirse ya sea que se realice directamente o a través de intermediarios.⁹⁷ El Anexo II de la Recomendación, adoptada en 2010 por la OCDE como Guía de Buenas Prácticas, especifica además que las medidas diseñadas para prevenir y detectar el soborno extranjero deben extenderse más allá de los directores, funcionarios y empleados. Más bien, las medidas deberán incluir a todas las entidades bajo su control, tales como subsidiarias y "cuando sea apropiado y sujeto a acuerdos contractuales, a terceros, tales como agentes y otros intermediarios, consultores, representantes, distribuidores, contratistas y proveedores, consorcios y socios de empresas conjuntas" también referidos como "socios comerciales".⁹⁸ En conjunto, proporcionan una base firme para introducir un requisito de debida diligencia ante riesgos de soborno en toda la estructura corporativa y en toda la cadena de valor.

Las medidas preventivas contra la corrupción deberán integrarse en la obligación de debida diligencia para las empresas en la nueva Directiva de la UE.⁹⁹ Para ello, los estándares aplicables deberán desarrollarse sobre la base de los estándares existentes como se ha descrito anteriormente. No obstante, esto deberá ser complementario y no sustitutivo de los esfuerzos urgentes y necesarios para fortalecer el marco legal anticorrupción de la UE, y aumentar los niveles de implementación y armonización en los Estados miembros.¹⁰⁰

IMPACTOS ADVERSOS

La Directiva deberá establecer cuáles constituirían impactos adversos o negativos sobre los derechos humanos, el medioambiente (incluido el clima) y la gobernanza.

Respecto de los derechos humanos, un impacto negativo se produce cuando se reduce o elimina la capacidad de gozar del derecho.¹⁰¹

Sobre los impactos ambientales adversos, la nueva normativa deberá incluir una lista no exhaustiva, como ya se ha señalado anteriormente. Para cada uno de estos impactos, el alcance deberá incluir impactos reales o potenciales, ya sean temporales o permanentes y de cualquier magnitud, duración o frecuencia.¹⁰²

Tal alcance haría a todas las empresas, en virtud de su huella de carbono, responsables de un impacto climático adverso. Por lo tanto, como un subconjunto de impactos ambientales, los impactos climáticos negativos de las empresas deberán evaluarse de acuerdo con los objetivos

del Acuerdo de París. Al evaluar los impactos climáticos negativos de las empresas o sus respuestas, la Directiva deberá priorizar la reducción a corto plazo de todas las emisiones en lugar de establecer objetivos de cero emisiones netas durante décadas aún por venir. Los objetivos de cero emisiones netas han sido utilizados para mantener el *statu quo*, en lugar de tomar medidas efectivas contra el cambio climático.¹⁰³ Además, las disposiciones sobre los impactos climáticos deberán tener en cuenta los desarrollos científicos futuros.

Los impactos nocivos en la gobernanza incluirán también la corrupción y el soborno, de conformidad con las prohibiciones de las leyes internacionales relacionadas con estas prácticas, así como la corrupción a gran escala, la corrupción menor, los pequeños sobornos o pagos de facilitación y la corrupción de empresa a empresa.¹⁰⁴

Con frecuencia, las actividades empresariales resultan en impactos negativos interrelacionados



Kuching, Malasia – 16 de mayo de 2015. Deforestación. Foto de la selva tropical en Borneo siendo destruida para dar paso a la plantación de palma para aceite. Rich Carey / Shutterstock

o simultáneos. Por ejemplo, los impactos negativos en el clima que han contribuido al cambio climático también tienen como resultado impactos negativos en una variedad de derechos humanos, incluido el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua, el saneamiento y el desarrollo.¹⁰⁵ De manera similar, la corrupción puede conducir o facilitar una actividad empresarial que impacte negativamente el medioambiente y los derechos humanos en las comunidades locales. A menudo, la corrupción también exacerba o acelera los daños a derechos humanos y al medioambiente.

Finalmente, las violaciones a derechos humanos y el daño ambiental suelen ocurrir juntos. Global Witness ha informado ampliamente sobre cómo las violaciones a derechos humanos, incluidos el desplazamiento, las amenazas y los asesinatos de personas defensoras de la tierra y del medioambiente, ocurren muchas veces a la sombra de actividades empresariales contaminantes o destructivas del medioambiente, como la minería y la agricultura de monocultivos a gran escala.¹⁰⁶

RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN

Mecanismos sólidos de responsabilidad y cumplimiento de normas, son elementos indispensables en la próxima ley, la cual deberá incluir sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.

Las medidas voluntarias no han logrado cambiar el comportamiento de las empresas ni las han hecho responsables de sus acciones. Diez años después de la introducción de los Principios Rectores y la revisión de las Directrices de la OCDE que incluyeron los derechos humanos, muchas cosas permanecen igual. Varios estudios han demostrado que la mayoría de las empresas no han tomado medidas efectivas para abordar las violaciones a derechos humanos y los daños ambientales, incluido el cambio climático, que ocurren en sus operaciones y cadenas de valor.¹⁰⁷

Un estudio de 2020 sobre los requisitos de debida diligencia en la cadena de suministro, publicado por la Comisión Europea, encontró que solo el 16% de las 334 empresas encuestadas estaban actuando con debida diligencia, tomado en cuenta los derechos humanos y los impactos ambientales en toda su cadena de valor.¹⁰⁸

La normativa deberá incluir un modelo de responsabilidad aplicable de la siguiente manera:

Responsabilidad Civil

- > por daños a los derechos humanos que una empresa, o cualquier empresa bajo su control o que tenga la capacidad de controlar, haya ocasionado o contribuido.
- > por daños a los derechos humanos y al medioambiente a los que una empresa está directamente vinculada a través de sus relaciones comerciales, salvo que pueda demostrar haber tomado todas las medidas razonables y ejercido el cuidado necesario para prevenir esos daños.

Responsabilidad Civil y Administrativa

- > por daños ambientales que una empresa, o cualquier empresa que controle o tenga la capacidad de controlar, haya causado o contribuido.
- > por incumplimientos al deber de debida diligencia o por no haber implementado adecuadamente la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente.

Responsabilidad Penal

- > por no haber prevenido serias violaciones a derechos humanos o graves daños al medioambiente que constituyan delitos ambientales.
- > por incumplimiento reiterado del deber de debida diligencia.

Los Estados miembros de la UE tienen obligaciones internacionales vigentes sobre la

prohibición y prevención de la corrupción y el soborno, las cuales requieren la imposición de penas efectivas y disuasivas (incluidas sanciones penales) contra las personas jurídicas responsables.¹⁰⁹ Esto debe reafirmarse en la nueva Directiva, ya que la implementación en los Estados miembros de la UE continúa siendo mínima.¹¹⁰

Las empresas controladas deberán incluir aquellas en relación de dependencia económica.

Requisitos Clave para las Disposiciones de Responsabilidad

El modelo propuesto de responsabilidad ayudará a crear vías de reparación para las víctimas de abuso empresarial, catalizará los cambios necesarios en la conducta empresarial y acabará con la persistente falta de responsabilidad empresarial por daños causados mediante actividades comerciales. Esta subsección establece diez requisitos clave para garantizar que las disposiciones sobre responsabilidad y cumplimiento de la normativa sean efectivas.

1. Tanto las acciones como las omisiones pueden generar responsabilidad. Esto es importante para evitar la creación de incentivos nocivos para la inacción de las empresas.
2. La Normativa deberá indicar expresamente que la implementación exitosa de la HREDD no eximirá automáticamente a las empresas de su responsabilidad por daños. En cambio, la responsabilidad deberá evaluarse caso por caso. Esto permitirá considerar factores tales como qué tanto las medidas establecidas fueron diseñadas e implementadas para evitar que ocurran los daños.
3. La Normativa deberá establecer responsabilidad solidaria e individual por daños tanto a los derechos humanos como al medioambiente, que resulten de actividades empresariales. Debe aclarar además que la responsabilidad de una empresa (ya sea una empresa matriz, controladora, proveedora o subcontratista) no excluirá ni reemplazará la responsabilidad de la otra.
4. Ni la responsabilidad administrativa ni la penal pueden sustituir la responsabilidad civil. En cambio, deberán considerarse complementarias. Una razón clave para esto es que la responsabilidad civil ofrece recursos directamente a los afectados. Por ejemplo, las órdenes judiciales en casos civiles pueden prohibir o detener la conducta dañina, requerir restitución y / o proporcionar compensación económica a las víctimas. Por el contrario, las decisiones sobre responsabilidad administrativa o penal en estos contextos generan multas y otras sanciones centradas en penalizar a la empresa o las personas involucradas en lugar de atender a las víctimas.
5. Procedimientos o decisiones administrativas o penales contra una empresa no deben excluir demandas civiles (o viceversa) contra la misma empresa o respecto de las mismas afectaciones. Además, las decisiones de responsabilidad penal corporativa, según corresponda, deberán ser sin perjuicio de la responsabilidad penal individual de los directores y / o altos directivos.
6. Las víctimas que sufran daños dentro o fuera de la UE deberán poder presentar sus casos antes los tribunales de la UE contra acusados residentes en la UE.
7. La Directiva deberá establecer la inversión de la carga probatoria o incluir la presunción de responsabilidad en las demandas civiles contra empresas. En la mayoría de los casos, las víctimas no cuentan con información fundamental y necesaria para su caso, y tienen que luchar por obtenerla de manos de la empresa. Además del gran desequilibrio de recursos financieros y humanos, esto representa un obstáculo importante para las víctimas que buscan acceso a la justicia por daños corporativos.
8. Los plazos de prescripción para entablar acciones legales deben ampliarse tomando

en cuenta la complejidad de los casos y otras particularidades de un litigio transnacional. Además, en algunos casos, particularmente en aquellos relacionados con daños ambientales o climáticos, el impacto puede pasar desapercibido durante varios años.¹¹¹

9. Las disposiciones sobre responsabilidad deberán establecerse sin perjuicio de aquellos regímenes de responsabilidad existentes o futuros. Esto asegurará que estas disposiciones no serán debilitadas ni socavadas por legislación posterior. El artículo 3.2 de la Directiva sobre responsabilidad medioambiental (2004/35 / CE) proporciona un ejemplo de tal disposición.¹¹²
10. Provisión de apoyo financiero a las víctimas deberá ser incluido. Los litigios invariablemente implican altos costos para los demandantes que a menudo son inasequibles. Esto se agrava pues las empresas con recursos suficientes luchan con uñas y dientes en las reclamaciones en su contra. En ese sentido, Global Witness ha documentado cómo las empresas utilizan una variedad de medidas para criminalizar e intimidar a sus oponentes.¹¹³

Implementación Pública: Autoridades Nacionales Competentes

Deberá establecerse un sólido sistema público de control e implementación a nivel de los Estados miembros de la UE para complementar los mecanismos de ejecución judicial. A continuación se describen las características y funciones clave propuestas para una autoridad nacional competente (AC).

Una dependencia excesiva de los litigios privados para la implementación es indeseable e ineficaz.¹¹⁴ Sin embargo, para asegurar que los mecanismos de implementación pública sean efectivos bajo la nueva ley, deberá abordar las deficiencias ya conocidas en sistemas similares. Por ejemplo, el Reglamento de madera de la UE (995/2010) prevé que las autoridades competentes lleven a cabo controles de cumplimiento y funciones de implementación.

Sin embargo, aún persisten importantes desafíos para su implementación: las autoridades carecen de recursos, conocimientos y habilidades suficientes para llevar a cabo controles de cumplimiento o dar seguimiento a las acciones de implementación;¹¹⁵ y las penas y autoridad limitadas de dichas autoridades continúan siendo insuficientes como formas disuasorias de implementación.

DISEÑO

Para garantizar la independencia e imparcialidad de las AC, éstas deberán ser independientes de los ministerios gubernamentales, en particular de aquellos con mandatos relacionados a la promoción de intereses comerciales. Esto ayudará a prevenir conflictos de intereses y parcialidad potencial.

Asimismo, las AC deberán contar con recursos suficientes, mediante apoyo financiero y de recursos humanos debidamente capacitados y calificados. Para garantizar su eficacia, los presupuestos y recursos deberán coincidir con sus funciones y mandatos, y dar cuenta de la formación y el desarrollo de capacidades del personal.

SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

Las funciones centrales de la AC serán: monitorear el cumplimiento de las empresas con el requisito de HREDD, evaluar la calidad de su desempeño –incluso a través de investigaciones– y hacer cumplir el requisito de HREDD.

Monitorear las prácticas de debida diligencia deberá incluir el seguimiento procedimental (comprobar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes) y el seguimiento sustantivo (evaluar la calidad y adecuación de las prácticas de debida diligencia). Expertos sugieren que las AC deben revisar una muestra de informes de forma regular, combinándola con un enfoque responsivo a través del cual llevan a cabo revisiones e investigaciones adicionales cuando las partes interesadas plantean inquietudes o quejas.¹¹⁶ Para respaldar esto, debe

mantener una lista de empresas obligadas a presentar informes y un depósito público de informes para poder comparar.

Por lo tanto, la nueva normativa deberá exigir el establecimiento de un mecanismo de información que permita a terceros presentar quejas o inquietudes. El artículo 32 del Reglamento sobre abuso del mercado (594/2014)¹¹⁷ impone tal requisito a los Estados para poder reportar infracciones reales o potenciales del Reglamento.

La nueva normativa deberá establecer además que las autoridades competentes están obligadas y facultadas para responder y/o investigar las quejas de terceros. Esto superará una deficiencia importante del Reglamento de madera de la UE que no requiere que la autoridad competente actúe. También deberá incluirse un procedimiento fiable y eficaz para inquietudes fundadas, basándose en el modelo de regulación de madera de la UE.¹¹⁸

Además de responder a reclamaciones de que una empresa ha incumplido sus obligaciones de debida diligencia y/o causado daños, las AC deberán estar facultadas para investigar por iniciativa propia. Para asegurar su efectividad, las AC también deberán poder convocar a personas para que brinden testimonios, solicitar información, inspeccionar establecimientos y sancionar a las empresas por falta de cooperación.

Las AC deberán estar facultadas para hacer cumplir los requisitos de debida diligencia a través de una función de responsabilidad administrativa. Sin embargo, como se señaló anteriormente, esto debe ser sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal por daños. En conjunto, estas medidas apoyarán un mejor seguimiento, prevención de daños y rendición de cuentas.

SANCIONES

Para garantizar la eficacia de este mecanismo de aplicación, las AC deberán tener el poder de imponer sanciones por incumplimiento o infracciones a las normas, y por daños.

Se ha demostrado que la ausencia de sanciones da como resultado niveles mínimos y una calidad deficiente de cumplimiento por parte del sector privado.¹¹⁹

La Directiva deberá prever sanciones que incrementen por incumplimiento y daños medioambientales. Esto debería incluir una serie de medidas tales como: multas (como un porcentaje de las ganancias); prohibiciones temporales o permanentes para comerciar; retiro de la licencia para operar; inclusión en una lista pública de empresas en incumplimiento; prohibición del acceso a beneficios públicos como contratos de adquisición pública, crédito a la exportación y finanzas públicas; remisión a los tribunales o fiscales. Infracciones reiteradas deberán constituirse como delito.

Este enfoque está establecido en la Ley de debida diligencia en materia de trabajo infantil de los Países Bajos, que impone multas por incumplimiento que pueden escalar a sanciones penales en casos de violaciones reiteradas.¹²⁰

MEDIDAS ADICIONALES

Adicionalmente, para ayudar a prevenir los impactos nocivos y mejorar las consecuencias en aquellos afectados negativamente, las AC deberán establecer un sistema de alerta temprana y facilitar las demandas de reparación civil.

Un mecanismo de alerta temprana permitirá a las personas defensoras de derechos humanos, de la tierra y el medioambiente, a titulares de derechos y otras partes, plantear inquietudes, lo cual puede ayudar a prevenir la escalada de problemas y prevenir abusos. La AC deberá generar una respuesta rápida, comunicándose

con la empresa para exigir información y las acciones correctivas o protectoras adecuadas.

Por último, las autoridades competentes deberán estar facultadas para agilizar los esfuerzos de las víctimas en búsqueda de recursos civiles ante los tribunales. Así, por ejemplo, tras una decisión de incumplimiento de los requisitos de debida diligencia, la ley debería facilitar el uso de tal decisión como base o apoyo en los reclamos de responsabilidad civil contra la empresa. Esto ayudará a proporcionar recursos a las personas y comunidades afectadas. Como se señaló anteriormente, una determinación de responsabilidad administrativa (o penal) no puede excluir una demanda civil contra la empresa con respecto al mismo daño o daños relacionados.

Organismo a nivel de la UE

La nueva Normativa deberá establecer un organismo de supervisión a nivel de la UE con funciones de seguimiento, desarrollo de capacidades, asesoramiento y establecimiento de normas.

Esto ayudará a llenar los vacíos en la implementación, proporcionará una guía armonizada para las AC y mapeará el desempeño a lo largo del tiempo. Además, ayudará a garantizar que se implementen prácticas consistentes y sólidas en todas las AC nacionales, promoviendo una mayor armonización entre los Estados miembros. Esto es particularmente importante dado que muchas empresas operan en varios Estados miembros de la UE y, por lo tanto, la coordinación y cooperación entre las autoridades competentes nacionales será crucial para garantizar una implementación efectiva.

Para mejorar la legitimidad y la eficacia, este organismo debe tener una estructura de múltiples partes interesadas, incluyendo representantes de titulares de derechos, y recibir regularmente aportaciones de las partes interesadas y de expertos.

La sección anterior establece nuestras propuestas para mecanismos efectivos de responsabilidad e implementación bajo la nueva ley. Sin embargo, en la actualidad, las comunidades locales que sufren los terribles impactos de las actividades empresariales en sus derechos, recursos y tierras casi siempre se quedan sin recursos contra los responsables. Las comunidades que buscan justicia enfrentan largas, difíciles y costosas batallas legales con resultados inciertos. El siguiente estudio de caso proporciona uno de esos ejemplos.

EL FUTURO DE NUESTRA NIÑEZ: EL PRECIO DE ENFRENTAR UN GIGANTE DE LOS AGRONEGOCIOS

En enero de 2019, un reportero de la BBC llegó a Sahn Malen, en el sur de Sierra Leona, y la encontró desierta. Miles de personas habían huido después de que, al parecer, fuerzas estatales dispararan y mataran a dos hombres en una disputa por acaparamiento de tierras para obtener aceite de palma. Según informes, militares fueron enviados para proteger a la empresa agrícola europea Soci t  Financiere des Caoutchoucs (Socfin).¹²¹

La comunidad explicó cómo, poco después, la Policía y el Ejército llevaron a cabo una serie de redadas –en las que golpearon a personas y saquearon sus casas. Quince personas fueron detenidas, incluido un miembro del parlamento, quien luego fue acusado de conspiración e incitación y condenado a pagar una multa de **60.000.000 de leones ( 13.000 de euros)** o enfrentar seis meses de c rcel.¹²²

Una mujer llamada Mama Kobau le dijo a la BBC: "Dos soldados vinieron y golpearon incesantemente mi puerta ... Me pidieron que les diera 300.000 leones [aproximadamente ** 65**]. Les dije que no ten a dinero. Me quitaron mi tel fono y le pidieron a mi hijo que se arrodillara para golpearlo brutalmente".¹²³

Esta comunidad es una de varias en el Sur Global, que alega que a Socfin o sus subsidiarias les fue

dada su tierra sin su consentimiento, o que fueron obligados a cederla. Innumerables personas han sido desalojadas de sus tierras para dar paso a las plantaciones de Socfin, algunas de forma violenta. Como resultado, protestas se han realizado durante años en Sierra Leona, Camerún, Liberia, Nigeria, Indonesia y Camboya. Muchas de las cuales han sido reprimidas con violencia o detenciones.¹²⁴

El Grupo Socfin es un importante comerciante global de productos agrícolas, con sede en Luxemburgo y que cotiza en su bolsa de valores.¹²⁵ Sus empresas administran más de 400.000 hectáreas de tierra en África y el sudeste asiático, gran parte de ellas plantaciones para aceite de palma y caucho.¹²⁶ Esa dimensión es aproximadamente igual a la capital china, Beijing.¹²⁷

Socfin es controlada por dos familias europeas: las del empresario belga Hubert Fabri y el renombrado magnate francés Vincent Bolloré, quien actualmente está valuado en aproximadamente \$7.3 billones de dólares americanos.¹²⁸ A través de una red de empresas registradas en Luxemburgo, Bélgica y Suiza, Hubert Fabri y el Grupo Bolloré poseen el 93% de las acciones de Socfin.¹²⁹

“No solo hemos perdido nuestra tierra, hemos perdido mucho más. La educación de nuestros hijos y su futuro”.

Srong Prou, Camboya

Srong Prou es una agricultora indígena de Camboya quien perdió su tierra después de que Socfin-KCD comenzara a desarrollar plantaciones de caucho en 2008. En ese momento, Socfin-KCD era una empresa conjunta entre la empresa camboyana Khaou Chuly Development Co (KCD) y la filial asiática de Socfin, Socfinasia.¹³⁰ Ahora es propiedad exclusiva de Socfinasia. Más de 800

familias se vieron afectadas por la plantación, y muchas fueron desalojadas de sus tierras.¹³¹ Srong Prou solía cultivar arroz y podía producir y vender entre sesenta y setenta sacos al año. Con la tierra que le quedó, solo podía generar diez.¹³²

Enojada por el efecto paralizante que esto ha tenido en su familia, Srong Prou decidió unirse a las protestas locales en contra de Socfin. Como resultado, fue acusada de destruir propiedad de la empresa y de provocar una pelea, por lo que fue citada para comparecer ante un Tribunal en 2009 y nuevamente en 2017.¹³³

JUSTICIA ESQUIVA

Comunidades de Camboya, Camerún y Liberia han tratado durante años de buscar justicia por los daños ocasionado por las actividades del Grupo Socfin.

Indígenas camboyanos iniciaron un caso civil contra el Grupo Bolloré en Francia, pidiendo una compensación por las tierras que, según dicen, Socfinasia les quitó.¹³⁴ El caso se retrasó inicialmente porque después de una citación judicial en Francia, la embajada francesa denegó las visas a los demandantes camboyanos.¹³⁵

Grupos cameruneses y ONGs internacionales también han intentado presentar litigios en Francia. En 2019, intentaron demandar a Bolloré por incumplir un acuerdo de 2013 para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las plantaciones de aceite de palma de la filial local de Socfin, Socapalm.¹³⁶ Esto siguió a una denuncia presentada a la OCDE en 2010 que cataloga los daños ocasionados por la empresa, incluida la contaminación de las fuentes de agua locales, el bloqueo de acceso de las comunidades a sus cultivos y el abuso físico por parte de los guardias de seguridad que trabajan para la empresa.¹³⁷

Se descubrió que Socfin había violado las Directrices de la OCDE y se le presentaron una serie de recomendaciones para reparar el daño causado. Pero el caso quedó varado en 2017, después de que el Grupo Socfin se negara a

auditar de forma independiente sus operaciones y no cumpliera plenamente con el plan de reparación acordado en 2013.¹³⁸

Mientras tanto, en 2019 las comunidades indígenas liberianas presentaron una denuncia ante la Corporación Financiera Internacional, que anteriormente le había otorgado a Socfin un préstamo de \$10 millones de dólares americanos. La denuncia de sesenta páginas enumeraba múltiples abusos infligidos a quienes vivían cerca de las plantaciones o trabajaban en ellas, incluido el hecho de que las empleadas eran habitualmente extorsionadas y coaccionadas para tener relaciones sexuales. Se propuso un proceso de resolución de conflictos, pero Socfin lo rechazó. La empresa ha negado que sus fuerzas de seguridad y su personal hayan cometido violencia de género.¹³⁹



París, Francia. 1 de junio de 2017. Varias decenas de activistas se reunieron frente a la sede de Bolloré, donde se celebró la reunión anual de la Junta Directiva para protestar contra la explotación irresponsable de las plantaciones industriales en varios países africanos. LE PICTORIUM / Alamy Live News

Frente a estas luchas por justicia –ninguna de las cuales ha tenido éxito hasta ahora–, el gigante agrícola ha luchado duramente contra los intentos de manchar su nombre. Desde 2009, Bolloré y Socfin presentaron más de veinte demandas por difamación contra ONGs, periodistas, empresas mediáticas y autores, quienes habían denunciado las prácticas de la empresa – incluidas France 2, Libération, Greenpeace y Sherpa.¹⁴⁰

Socfin ha refutado las críticas formuladas en su contra, afirmando que su objetivo es un mayor desarrollo, asegurando que las comunidades locales y los trabajadores se beneficien de sus operaciones.¹⁴¹ También es sabido que Socfin ha podido adquirir y cultivar tierras debido a decisiones tomadas por funcionarios locales en países donde el estado de derecho es débil.

ESTO NO PUEDE ESPERAR

Durante décadas, las empresas se han beneficiado de abusos a los derechos humanos y de prácticas destructivas que han contaminado el medioambiente y destruido el planeta. Quienes han tratado de detenerlos han pagado con sus trabajos y sus vidas. Global Witness informó que, en 2018, 167 personas defensoras de la tierra y el medioambiente fueron asesinadas por enfrentarse a proyectos corporativos peligrosos.¹⁴² El número aumentó a 212 en 2019, con la peor violencia registrada en los sectores de minería y agroindustria.¹⁴³

Las empresas también han jugado un papel incomparable en generar la crisis climática¹⁴⁴ y, aunque la comunidad internacional reconoce que ahora estamos en un punto de inflexión, esto no se ha detenido. La deforestación tropical es responsable de aproximadamente el 8% de las emisiones globales anuales de gases de efecto invernadero, sin embargo, los bancos con sede en la UE fueron el mayor proveedor de financiamiento internacional para seis de las agroindustrias más dañinas involucradas en la destrucción de bosques de importancia crítica **para el clima por una suma de €7 billones de euros** entre 2013 y 2019.¹⁴⁵

Los modelos económicos y comerciales dominantes basados en un crecimiento infinito y priorizando los beneficios a corto plazo y el valor para los accionistas son totalmente insostenibles. Necesitamos desesperadamente un cambio en la forma en que las empresas hacen negocios. La nueva Normativa de la UE puede ayudar a lograrlo mediante la introducción

de un requisito de HREDD con sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas para las empresas. Debe hacer posible que las empresas rindan cuentas por sus acciones y dar a las víctimas de abusos corporativos acceso a recursos que les han sido negado por décadas.

NOTAS FINALES

¹ Global Witness, *Important step towards greater corporate accountability as European Commission commits to new EU rules to regulate supply chains*, 29 de abril de 2020 <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/important-step-towards-greater-corporate-accountability-european-commission-commits-new-eu-rules-regulate-supply-chains/>

² Parlamento Europeo, Resolución de 10 de marzo de 2021, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre diligencia debida de las empresas y responsabilidad corporativa, 2020/2129(INL), Anexo, Artículo 3 (5). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_ES.html

³ Global Witness, *Huge call for EU human rights and environmental due diligence legislation*, 2 de diciembre de 2019. <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/ngos-call-for-eu-human-rights-and-environmental-due-diligence-legislation/>

⁴ Business and Human Rights Resource Centre, *List of large businesses, associations & investors with public statements & endorsements in support of mandatory due diligence regulation*. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/list-of-large-businesses-associations-investors-with-public-statements-endorsements-in-support-of-mandatory-due-diligence-regulation/>

⁵ Global Witness, *Las voces se unen a nivel mundial para exigir responsabilidad corporativa*, 5 de marzo de 2021. <https://www.globalwitness.org/es/blog-es/global-voices-join-together-call-corporate-accountability-es/>

⁶ Tratado de la Unión Europea, artículo 21.2 (d).

⁷ Tratado de la Unión Europea (TUE), Artículo 3, 21(2) (b) y (d); Véase también Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

⁸ Tratado de una Unión Europea (TUE), artículo 3(3); 21(2)(d), (f); Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) Artículo 11; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE), Artículo 37.

⁹ Para información y actualizaciones, véase Empresas y Derechos Humanos Centro de Recursos, movimientos nacionales y regionales para la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente en Europa. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/national-regional-movements-for-mandatory-human-rights-environmental-due-diligence-in-europe/>

¹⁰ Financial Times, *Big miners face new front in Colombia human rights battle*, enero 2021. <https://www.ft.com/content/f63adfa4-1b63-4e9c-809e-138815d9ee50>

Irish Times, *Closing coal mines can further victimise victims of coal mining*, enero 2019.

<https://www.irishtimes.com/opinion/closing-coal-mines-can-further-victimise-victims-of-coal-mining-1.3764334>

Sydney Morning Herald, *BHP-backed coal mine in Colombia rocked by human rights claim*, junio 2020. <https://www.smh.com.au/business/companies/bhp-backed-coal-mine-in-colombia-rocked-by-human-rights-claim-20200617-p553n5.html>

Mongabay, *In Colombia's La Guajira, the native Wayuu are forgotten in the dust*, mayo 2020. <https://news.mongabay.com/2020/05/in-colombias-la-guajira-the-native-wayuu-are-forgotten-in-the-dust/>

¹¹ Global Legal Action Network, *Non-compliance with the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: BHP, Anglo American and Glencore*, Enero 2021, página 31. https://c5e65ece-003b-4d73-aa76-854664da4e33.filesusr.com/ugd/14ee1a_14d758179e494a7bb096875cf1f63c87.pdf

DeSmog UK, *Comment: Colombian Communities are Battling UK Coal Giants to Save La Guajira*, julio 2019. <https://www.desmog.co.uk/2019/07/17/comment-colombian-communities-battling-uk-coal-giants-save-la-guajira>

¹² Los tres accionistas de Cerrejón figuran en esta página web. Consultado en abril 2021 en: <https://www.cerrejon.com/index.php/nuestra-operacion/nuestra-empresa/?lang=en>

Véase también el sitio web de Glencore. Consultado en abril 2021 en: <https://www.glencore.com/who-we-are/transparency/joint-venture-beneficial-ownership>

Las tres empresas cotizan en el FTSE 100. Consultado en abril 2021: <https://www.londonstockexchange.com/indices/ftse-100/constituents/table?lang=en>

¹³ The Times, *ESB buying coal from 'harrowing' Colombian mine*, septiembre 2018. <https://www.thetimes.co.uk/article/esb-buying-coal-from-harrowing-colombian-mine-s9h3fzxtk>

Mining Magazine, *How Cerrejón tackles risks and prevents accidents*, noviembre 2019. <https://www.miningmagazine.com/partners/partner-content/1375250/how-cerrej%C3%B3n-tackles-risks-and-prevents-accidents>

Worldometer, *Largest cities in the world*, 2015. <https://www.worldometers.info/population/largest-cities-in-the-world/>

¹⁴ Colectivo de Abogados 'José Alvear Restrepo' (CAJAR), *Diez Verdades sobre Carbones Cerrejón – Report* (2019), página 6. <https://perma.cc/529Z-GBG2>

Citado en Global Legal Action Network, *Non-compliance with the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: BHP, Anglo American and Glencore*, enero 2021, páginas 40 y 2. https://c5e65ece-003b-4d73-aa76-854664da4e33.filesusr.com/ugd/14ee1a_14d758179e494a7bb096875cf1f63c87.pdf

¹⁵ Global Witness, *Defenders of the Earth*, Julio 2017. Véase 0:43 en el video: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>

Global Witness, Defendiendo el mañana, Julio 2020, página 21 a 22.

<https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>

London Mining Network, *Cerrejon Coal: brutal evictions of villagers resisting relocation*, febrero 2016. <https://londonminingnetwork.org/2016/02/cerrejon-coal-brutal-evictions-of-villagers-resisting-relocation/>

¹⁶ London Mining Network, *Cerrejon Coal: brutal evictions of villagers resisting relocation*, febrero 2016. <https://londonminingnetwork.org/2016/02/cerrejon-coal-brutal-evictions-of-villagers-resisting-relocation/>

¹⁷ Cerrejón, *Cerrejón comments on the statements by various NGOs and members of the community of Roche on the judicial process for handing over a property in Roche, La Guajira*, abril 2016. https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/Cerrej%C3%B3n_response_March_2016.pdf

¹⁸ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) Experto de la ONU pide el cese de la minería en controvertido sitio de Colombia, 25 de septiembre de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26306&LangID=S>

¹⁹ Heli A Arregocés, Roberto Rojano, Luis Angulo and Gloria Restrepo, *Intake Fraction of PM10 from Coal Mine Emissions in the North of Colombia*, Journal of Environmental and Public Health (2018) Article ID 8532463, page 5: "We appraised that annually there are 22 hospital respiratory disease admissions, 442 emergency room visits, 105835 restricted activity days, and 336832 respiratory symptom cases attributable to the direct impact of the mining." <https://perma.cc/S2VE-UKXM>

²⁰ Colectivo de Abogados 'José Alvear Restrepo' (CAJAR), *Diez Verdades sobre Carbones Cerrejón – Reporte* (2019), páginas 6 y 9. <https://perma.cc/529Z-GBG2>

Citado en Global Legal Action Network, *Non-compliance with the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: BHP, Anglo American and Glencore*, enero 2021, páginas 26 y 14 https://c5e65ece-003b-4d73-aa76-854664da4e33.filesusr.com/ugd/14ee1a_14d758179e494a7bb096875cf1f63c87.pdf

Vice, *A Severe Lack of Clean Water Is Killing Indigenous Children in Colombia*, abril 2015. <https://www.vice.com/en/article/yvxmaw/why-do-indigenous-children-in-colombia-keep-dying-of-thirst-456>

Mongabay, *Colombia: Dying of thirst, Wayuu blame mine, dam, drought for water woes*, noviembre 2018. <https://news.mongabay.com/2018/11/colombia-dying-of-thirst-wayuu-blame-mine-dam-drought-for-water-woes/>

²¹ London Mining Network, *Dangerous levels of mercury found in river in Colombian region of La Guajira*, noviembre 2019. <https://perma.cc/VXG8-676M>

Véase también *Informe de Resultados de Laboratorio*, julio 2019. <https://perma.cc/53N6-BX2F>

²² Cerrejón, *Cerrejón's Sustainability Report 2019*, página 49. <https://perma.cc/U84D-NYGR>

²³ Vega Vargas, M, *Carbón Tóxico: Daños y riesgos a la salud de trabajadores mineros y población expuesta al carbon - evidencias científicas para Colombia*, Fundación Rosa

Luxembourg, 2018, páginas 8-11. <https://perma.cc/VBA3-3ZQK>

²⁴ Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-614-19, Diciembre de 2019. <https://perma.cc/W7MS-8LDK>

²⁵ Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-256-15, Mayo de 2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2015/T-256-15.htm>; Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-704-16, Diciembre de 2016.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2016/T-704-16.htm>; Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-614-19, Diciembre de 2019. <https://perma.cc/W7MS-8LDKS>; Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala Civil, sentencia 0014-01 de 7 de mayo de 2002.

²⁶ Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-528-92, Septiembre de 1992. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/1992/T-528-92.htm>

²⁷ Cerrejón, *Cerrejón alcanza un principio de acuerdo con la comunidad de provincial y responde a los relatores especiales de Naciones Unidas*, 10 de noviembre de 2020. <https://www.cerrejon.com/index.php/cerrejon-alcanza-un-principio-de-acuerdo-con-la-comunidad-de-provincial-y-responde-a-los-relatores-especiales-de-naciones-unidas/>

²⁸ Reuters, *Colombian mine Cerrejón says it has initial deal with indigenous Wayuu, leaders disagree*, noviembre 2020. <https://www.reuters.com/article/cerrejon-colombia/update-1-colombian-mine-cerrejon-says-it-has-initial-deal-with-indigenous-wayuu-leaders-disagree-idUSL1N2HW3GE>

²⁹ National Public Radio, *When defending the land puts your own life at risk*, febrero 2021. <https://www.npr.org/transcripts/965830153>

³⁰ Reuters, *Colombia was deadliest country for land rights activists in 2019*, julio 2020. <https://www.reuters.com/article/us-colombia-violence-environment-idUKKCN24U16G>

³¹ Victoria McKenzie & Steven Cohen, *Death and Displacement: A USAID Export* (2018) 50(2) NACLA Report on the Americas 128, page 131. <https://portside.org/2018-07-09/death-and-displacement-usaid-export>

³² Interviews with Global Witness. Véase también National Public Radio, *When defending the land puts your own life at risk*, February 2021. <https://www.npr.org/transcripts/965830153>

³³ Global Witness, *Defensores de la tierra*, julio 2017, página 12. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

³⁴ Global Legal Action Network, *Non-compliance with the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: BHP, Anglo American and Glencore*, January 2021, page 40. <https://c5e65ece-003b-4d73-aa76->

854664da4e33.filesusr.com/ugd/14ee1a_14d758179e494a7bb096875cf1f63c87.pdf

³⁵ La respuesta de Cerrejón a la carta de comentarios de Global Witness está disponible para descargar en la parte inferior de esta página web:

<https://www.globalwitness.org/en/blog/we-are-going-to-kill-you-a-case-study-in-corporate-power-left-unchecked/>

³⁶ Cerrejón, *Cerrejón paid COP 1.7 billion in taxes and royalties in 2019*, febrero 2020.

<https://www.cerrejon.com/index.php/cerrejon-pago-17-billones-entre-impuestos-y-regalias-en-2019/?lang=en>

Véase también:

<https://www.cerrejon.com/index.php/nuestra-operacion/nuestra-empresa/?lang=en>

³⁷ Reuters, *Colombian coal output fell 2% in 2019*, March 2020. <https://www.reuters.com/article/colombia-mining/colombian-coal-output-fell-2-in-2019-idUSL1N2AX1JC>

Véase también conversor histórico de divisas en:

<https://fxtop.com/en/historical-currency-converter.php?A=1350000000&C1=USD&C2=EUR&DD=&M=05&YYYY=2019&B=1&P=&I=1&btnOK=Go%21>

³⁸ Cerrejón, *Cerrejón paid COP 1.7 billion in taxes and royalties in 2019*, febrero 2020.

<https://www.cerrejon.com/index.php/cerrejon-pago-17-billones-entre-impuestos-y-regalias-en-2019/?lang=en>

³⁹ Listado de cotización en la Bolsa de Londres, consultada en abril de 2021. Glencore: <https://www.londonstockexchange.com/stock/GLEN/glen-core-plc/company-page?lang=en>

La sede de Glencore se cita en su sitio web en: <https://www.glencore.com/contact-us>

La sede de Anglo American se cita en su sitio web en: <https://www.angloamerican.com/about-us/where-we-operate>

⁴⁰ Véase el sitio web de CMC Marketing. Consultado en abril de 2021. <http://www.cmc-coal.ie/>

Christian Aid, *Undermining Human Rights: Ireland, the ESB and Cerrejón coal*, febrero 2020. Páginas 9 y 14. https://www.christianaid.ie/sites/default/files/2020-02/Cerrejon%20Report_0.pdf

Irish Times, *ESB called out for 'contributing to human rights violations'*, febrero 2020. <https://www.irishtimes.com/business/energy-and-resources/esb-called-out-for-contributing-to-human-rights-violations-1.4178686>

⁴¹ Las respuestas a las oportunidades de comentarios dadas por Global Witness están disponibles en la parte inferior de esta página web:

<https://www.globalwitness.org/en/blog/we-are-going-to-kill-you-a-case-study-in-corporate-power-left-unchecked/>

⁴² United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights (OACNUDH), *UN expert calls for halt to mining at controversial Colombia site*, September 2020. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26306>

⁴³ David Boyd video statement, *Digging Deeper: El Cerrejón & the need for a TNC Treaty*. At 1:30: <https://www.youtube.com/watch?v=ffWTT9O69g8>

⁴⁴ Global Legal Action Network, *Human Rights and Environmental Harms at the Cerrejón Mine*, January 2021. <https://www.glanlaw.org/cerrejon-coal>

⁴⁵ United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights (OACNUDH), *UN expert calls for halt to mining at controversial Colombia site*, September 2020. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26306&LangID=E>

⁴⁶ Contraloría General de la República, Informe de Auditoría de Cumplimiento, *Aspectos Ambientales de la Sentencia SU-698/17 en relación con el proyecto de desvío de cauce del Arroyo Bruno*, June 2020, page 13. <https://perma.cc/6SCN-ZFYG>

⁴⁷ Las respuestas a las oportunidades de comentarios dadas por Global Witness están disponibles en la parte inferior de esta página web: <https://www.globalwitness.org/en/blog/we-are-going-to-kill-you-a-case-study-in-corporate-power-left-unchecked/>

⁴⁸ Global Witness Webinar Event, *Holding Companies to Account: How new EU laws can help protect people and the planet against corporate abuse*, March 2021. At 01:08:25: <https://www.youtube.com/watch?v=0bodvfjyQs4>

⁴⁹ Global Witness Webinar Event, *Holding Companies to Account: How new EU laws can help protect people and the planet against corporate abuse*, March 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=0bodvfjyQs4>

⁵⁰ Global Witness Webinar Event, *Holding Companies to Account: How new EU laws can help protect people and the planet against corporate abuse*, March 2021. At 22:21: <https://www.youtube.com/watch?v=0bodvfjyQs4>

⁵¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores)*, 2011. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

⁵² OCDE, *Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* (2011). https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPAN_OL.pdf

⁵³ OECD, *OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct* (2018), página 15. <https://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>

⁵⁴ OACNUDH, *La responsabilidad empresarial de respetar: una guía interpretativa* (2012), página 6. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf

⁵⁵ OACNUDH, *La responsabilidad empresarial de respetar: una guía interpretativa* (2012), página 10.

⁵⁶ Parlamento Europeo, Resolución de 10 de marzo de 2021 con recomendaciones a la Comisión sobre la diligencia debida de las empresas y la responsabilidad de las empresas, 2020/2129 (INL), Anexo, Artículo 3 (5). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_ES.html

⁵⁷ Este lenguaje se utiliza en la *Responsabilidad de Respetar: una guía interpretativa* de la OACNUDH, página 10 e informe 2020/2129 (INL) del Parlamento Europeo, anexo, Artículo 3. Véase: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf; y

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_ES.html

⁵⁸ OACNUDH, Principios Rectores, Principio 17; OCDE, *Lineas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, ‘Capítulo II. Políticas generales’ y ‘Capítulo IV. Derechos Humanos’.

⁵⁹ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), página 17. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

⁶⁰ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), página 20.

⁶¹ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), página 54.

⁶² OCDE, *Lineas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, ‘Comentario para las Políticas Generales’, párrafo 25. https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPAN_OL.pdf

⁶³ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), páginas 53 y 54. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

⁶⁴ Columbia Center on Sustainable Investment, *Transparency for whom? Grounding land investment transparency in the needs of local actors*, March 2021, page 30. Véase también en la página 30 del informe, que los diálogos presentan retos adicionales como pueden ser replicar desequilibrios de poder existentes, o también pueden llevar a la frustración si no producen resultados diferentes para las comunidades afectadas. <http://ccsi.columbia.edu/files/2021/03/4020-CCSI-Land-Investment-Transparency-report-06-mr.pdf>

⁶⁵ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), páginas 52 y 53. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>. Nótese también que las personas expertas en derechos humanos, en el medioambiente o en problemáticas específicas deben ser consultadas como parte de un proceso efectivo de participación de las partes interesadas.

⁶⁶ Columbia Center on Sustainable Investment, *Transparency for whom? Grounding land investment transparency in the needs of local actors* página 30. <http://ccsi.columbia.edu/files/2021/03/4020-CCSI-Land-Investment-Transparency-report-06-mr.pdf>

⁶⁷ OCDE, Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (2018), página 55. véase ‘‘Cómo puede una empresa comprometerse con las partes interesadas potencialmente vulnerables?’’. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

⁶⁸ Global Witness, *Defendiendo el Mañana*, Julio de 2020, página 8, 13 y 23. <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>; Véase también UN Office of the High Commissioner for Human Rights (OACNUDH), *Women Human Rights Defenders in ‘Information Series on Sexual and Reproductive Health and Rights’*, Actualizado a 2020. https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/sexualhealth/info_whrd_web.pdf

⁶⁹ Global Witness, *Defendiendo el Mañana*, Julio de 2020, página 10. <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>

⁷⁰ Business and Human Rights Resource Centre (BHRR), *Just Recovery in Peril: Human rights defenders face increasing risk during Covid-19*, noviembre 2020, página 3 https://media.business-humanrights.org/media/documents/Just_recovery_in_peril_EN.pdf

⁷¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 13 de septiembre de 2007, Artículo 19. Véase también los Artículos 10, 28, 29 y 32.

⁷² Convenio sobre la Diversidad Biológica, 29 de diciembre de 1993, Artículo 8.

⁷³ OIT, Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, C-169, 1989, Artículo 16.

⁷⁴ Véase por ejemplo, UN Office of the High Commissioner for Human Rights (OACNUDH), *Response to request from Bank Track for advice regarding the application of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights in the context of the banking sector*, ‘Advice Note’ (2017). https://www.banktrack.org/download/letter_from_ohchr_to_banktrack_on_application_of_the_un_guiding_principles_in_the_banking_sector/banktrack_response_final.pdf

⁷⁵ Global Witness, *Why EU action to tackle deforestation should not let finance off the hook*, febrero 2020. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/why-eu-action-tackle-deforestation-should-not-let-finance-hook/>; Global Witness, *Money to Burn*, septiembre 2019, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/money-to-burn-how-iconic-banks-and-investors-fund-the-destruction-of-the-worlds-largest-rainforests/>; Global Witness, *Beef, Banks and the Brazilian Amazon*, diciembre 2020; <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/beef-banks-and-brazilian-amazon/>

⁷⁶ BIICL, Civil Consulting, Directorate General for Justice and Consumers, LSE, *Study on due diligence requirements through the supply chain*, Published by the European Commission, febrero 2020. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8ba0a8fd-4c83-11ea-b8b7-01aa75ed71a1>

⁷⁷ OECD, Colombia University, *Quantifying the Costs, Benefits and Risks of Due Diligence for Responsible Business Conduct: Framework and Assessment Tool for Companies*, June 2016. <https://mneguidelines.oecd.org/Quantifying-the-Cost-Benefits-Risks-of-Due-Diligence-for-RBC.pdf>

⁷⁸ Declaración Universal de los Derechos humanos, 10 de Diciembre de 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 19 de Diciembre de 1966: con sus dos protocolos adicionales; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 19 de Diciembre de 1966.

⁷⁹ El derecho internacional consuetudinario se deriva de una práctica general aceptada como ley por los Estados y se considera una fuente vinculante de derecho internacional. Contrasta con el derecho internacional basado en tratados que solo vinculan a los Estados que consienten expresamente estar obligados.

⁸⁰ Los instrumentos regionales de derechos humanos incluyen la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

⁸¹ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) señala la importancia de estas declaraciones, principios y directrices para contribuir a la comprensión de la aplicación y el desarrollo del derecho internacional. Véase por ejemplo: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>.

⁸² OACNUDH, *La responsabilidad empresarial de respetar: Una Guía interpretativa* (2012), página 89. https://www.ohchr.org/documents/publications/hr.pub.12.2_en.pdf

⁸³ Lise Smit, Arianne Griffith and Robert McCorquodale, *When National Law Conflicts with International Human Rights Standards* (2018). https://www.biicl.org/documents/3_1930_biicl_bn_report_web.pdf

⁸⁴ OACNUDH, Principios Rectores (2011), Principio 23; OCDE, OCDE *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* (2011), Capítulo I, párrafo 2.

⁸⁵ OCDE, OCDE *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* (2012), Capítulo VI. <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

⁸⁶ Intervención del Comisario Reynders en el seminario web de RBC sobre Debida Diligencia, 30 de abril de 2020. <https://responsiblebusinessconduct.eu/wp/2020/04/30/speech-by-commissioner-reynders-in-rbc-webinar-on-due-diligence/>

⁸⁷ Punto de contacto nacional - Países Bajos, Declaración final Oxfam Novib, Greenpeace Países Bajos, BankTrack y Amigos de la Tierra Holanda (Milieudefensie) contra ING, 19 de abril de 2019. "Como tal, el PNC observa que las Directrices de la OCDE exigen que ING, y otros bancos comerciales, se esfuercen por definir, en su caso, objetivos concretos para gestionar su impacto hacia la alineación con las políticas nacionales pertinentes y compromisos ambientales internacionales." <https://www.oecdguidelines.nl/binaries/oecd-guidelines/documents/publication/2019/04/19/ncp-final-statement-4-ngos-vs-ing/20190419+NGOs+vs+ING+-+FS+%28WCAG%29.pdf>

⁸⁸ Shaikh M. Eskander, Sam Fanhauser, Joana Setzer, *Global Lessons from Climate Change Legislation and Litigation*, Working Paper 27365, National Bureau of Economic Research Working Paper Series, June 2020, page 7. https://www.nber.org/system/files/working_papers/w27365/w27365.pdf

⁸⁹ Punto de contacto nacional - Países Bajos, Declaración final Oxfam Novib, Greenpeace Países Bajos, BankTrack y Amigos de la Tierra Holanda (Milieudefensie) contra ING, 19 de abril de 2019. <https://www.oecdguidelines.nl/binaries/oecd-guidelines/documents/publication/2019/04/19/ncp-final-statement-4-ngos-vs-ing/20190419+NGOs+vs+ING+-+FS+%28WCAG%29.pdf>

⁹⁰ See Greenhouse Gas Protocol, *Overview of GHG Protocol scopes and emissions across the value chain*.

https://www.ghgprotocol.org/sites/default/files/ghgp/standards_supporting/Diagram%20of%20scopes%20and%20emissions%20across%20the%20value%20chain.pdf

⁹¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 31 de octubre de 2003.

⁹² OECD Convention on Combatting Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions (OECD Anti-Bribery Convention), 17 de diciembre de 1997.

⁹³ Convenio Civil contra la Corrupción del Consejo de Europa, 4 de noviembre de 1999. La Convención fue ratificada por 22 Estados Miembros de la UE. Denmark, Alemania, Irlanda, Luxemburgo, Portugal no han ratificado el Convenio.

⁹⁴ OECD, *Frequently Asked Questions: How to address bribery and corruption risks in mineral supply chains* (2021) <https://mneguidelines.oecd.org/faq-how-to-address-bribery-and-corruption-risks-in-mineral-supply-chains.pdf>

⁹⁵ Olivier De Shutter, Global Witness, Transparency International EU, *The Prevention of Corruption as Part of Mandatory Due Diligence in EU Legislation*, abril 2021. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/holding-corporates-account/preventing-corruption-through-eu-legislation/>

⁹⁶ OECD, *Recommendation for Further Combatting Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*, 26 de noviembre de 2009. <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/OECD-Anti-Bribery-Recommendation-ENG.pdf>

⁹⁷ OECD, *Recommendation for Further Combatting Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*, 26 de noviembre de 2009, Anexo I.

⁹⁸ OECD, *Good Practice Guidance on Internal Controls, Ethics and Compliance*, 18 de febrero de 2010. <https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/44884389.pdf>. The Good Practice Guidance was adopted as Annex II of Recommendation for Further Combatting Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions.

⁹⁹ Olivier De Shutter, Global Witness, Transparency International EU, *The Prevention of Corruption as Part of Mandatory Due Diligence in EU Legislation*, abril 2021. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/holding-corporates-account/preventing-corruption-through-eu-legislation/>

¹⁰⁰ Olivier De Shutter, Global Witness, Transparency International EU, *The Prevention of Corruption as Part of Mandatory Due Diligence in EU Legislation*, abril 2021, página 27.

¹⁰¹ OHCHR, *The Corporate Responsibility to Respect: An Interpretive Guide* (2012), página 5. https://www.ohchr.org/documents/publications/hr.pub.12.2_en.pdf

¹⁰² La Ley de Protección Medioambiental de Australia (Queensland) de 1994, en su artículo 14(1), define el "daño medioambiental" como "cualquier efecto adverso, o efecto adverso potencial (ya sea temporal o permanente y de cualquier magnitud, duración o frecuencia) sobre un valor medioambiental, e incluye las molestias medioambientales". (énfasis añadido). Esto proporciona una base para desarrollar una definición a nivel de la UE para los impactos ambientales adversos.

Cabe señalar que no se definen frases análogas en la Directiva de Responsabilidad Ambiental (2004/35 / CE).

¹⁰³ ActionAid, Corporate Accountability, Friends of the Earth International, Global Campaign to Demand Climate Justice, Third World Network, What Next?, *Not Zero: How 'net zero' targets disguise climate inaction*, octubre 2020. Ver especialmente las páginas 3,4 y 7. https://actionaid.org/sites/default/files/publications/NOT%20ZERO_Joint%20Technical%20Briefing.pdf

¹⁰⁴ Transparency International, 'Corruptionary'. Viistado el 21 de abril de 2021 en: <https://www.transparency.org/en/corruptionary#G>; OECD, *Frequently Asked Questions: How to address bribery and corruption risks in mineral supply chains* (2021), página 9. <https://mneguidelines.oecd.org/faq-how-to-address-bribery-and-corruption-risks-in-mineral-supply-chains.pdf>

¹⁰⁵ Véase por ejemplo: Institute for Human Rights and Business (IHRB), *Connecting the Climate Change and Business and Human Rights Agendas*, diciembre 2020. https://www.ihrb.org/uploads/briefings/IHRB%2C_Connecting_the_Climate_Change_and_BHR_Agendas%2C_Dec_2020.pdf

¹⁰⁶ Global Witness, *Defendiendo el Mañana*, julio de 2020. <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>

¹⁰⁷ Global Witness, *Beef, Banks and the Brazilian Amazon*, diciembre 2020, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/beef-banks-and-brazilian-amazon/>; Genevieve LeBaron, *The Global Business of Forced Labour: Report of Findings*, páginas 2, 3, 19 hasta la 25 y de la 29 a la 36 (2018). <http://globalbusinessofforcedlabour.ac.uk/wp-content/uploads/2018/05/Report-of-Findings-Global-Business-of-Forced-Labour.pdf>

¹⁰⁸ BIICL, Civil Consulting, Directorate General for Justice and Consumers, LSE, *Study on due diligence requirements through the supply chain*, Published by the European Commission, febrero 2020, página 48. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8ba0a8fd-4c83-11ea-b8b7-01aa75ed71a1>

¹⁰⁹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 31 de Octubre de 2003. Artículo 15, 26(2), 26(4); OECD Anti-Bribery Convention, Articles 1, 2, 3(2). Véase también Olivier De Shutter, Global Witness, Transparency International EU, *The Prevention of Corruption as Part of Mandatory Due Diligence in EU Legislation*, Abril 2021, páginas 12, 13, 24 y 25. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/holding-corporates-account/preventing-corruption-through-eu-legislation/>

¹¹⁰ Siguen existiendo importantes discrepancias en la legislación sobre corrupción y soborno en los Estados miembros de la UE. Sólo tres de los 27 Estados miembros (DE, FR, IT) imponen obligaciones legales a las grandes empresas en materia de prevención y detección de la prevención y detección de la corrupción. Véase Olivier De Shutter, Global Witness, Transparency International EU, *The Prevention of Corruption as Part of Mandatory Due Diligence in EU Legislation*, April 2021, pages 1, 17 and 27.

¹¹¹ En 2021, una Corte del Reino Unido determinó que el derecho de los demandantes Nigerianos había prescrito para presentar una demanda contra Shell por el derrame de petróleo de 2011 en Nigeria, a pesar de que el petróleo permaneció en sus tierras, permitiendo que el daño continuara durante años. Véase por ejemplo Bevan

Brittan, *An insight into continued nuisance: Jalla and others v Shell International and others* [2021] EWCA Civ 63. <https://www.bevanbrittan.com/insights/articles/2021/an-insight-into-continued-nuisance-jalla-and-others-v-shell-international-and-others-2021-ewca-civ-63/>

¹¹² Directiva de Responsabilidad Ambiental (2004/35/CE), el Artículo 3.2 establece que "la presente Directiva se aplicará sin perjuicio de una legislación comunitaria más estricta que regule el funcionamiento de cualquiera de las actividades dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva..."

¹¹³ Global Witness, *Enemigos del Estado*, julio de 2019, véase especialmente la página 29, véase también las páginas 27 a 34. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>

¹¹⁴ Amnesty International, CCFD Terre Solidaire, Collectif Ethique sur l'étiquette. Friends of the Earth France, Sherpa, *The Law on Duty of Vigilance of Parent and Outsourcing Companies. Year 1: Companies Must Do Better*, febrero 2019, páginas 46 y 47. <https://corporatejustice.org/2019-collective-report-duty-of-vigilance-year-1.pdf>.

¹¹⁵ Global Witness, *Total Systems Failure: Exposing the global secrecy destroying forests in the Democratic Republic of Congo*, junio 2018. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/total-systems-failure/>

¹¹⁶ Rachel Chambers and Anil Vastardis, *Human Rights Disclosure and Due Diligence Laws: The Role of Regulatory Oversight in Ensuring Corporate Accountability*, (2021) *Chicago Journal of International Law: Vol 21: No. 2*. <https://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol21/iss2/4/>

¹¹⁷ Market Abuse Regulation, Regulation (596/ 2014). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32014R0596>

¹¹⁸ Véase por ejemplo: Expert Group on the EU Timber Regulation and the Forest Law Enforcement, Governance and Trade (FLEGT) Regulation. *Guidance Document – Substantiated Concerns*. <https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/Guidance%20-%20Substantiated%20concerns.pdf>

¹¹⁹ ReStructure Lab, *Due Diligence and Transparency Legislation*, abril 2021, ver especialmente páginas 9, 10 y 12. https://static1.squarespace.com/static/6055c0601c885456ba8c962a/t/60660e41b634ac7381898670/1617301058609/ReStructureLab_DueDiligenceAndTransparencyLegislation_April2021.pdf; Business and Human Rights Resource Centre (BHRRC), *UK Modern Slavery Act: Missed opportunities and urgent lessons*, February 2021, pages 3, 5 and 6. https://media.business-humanrights.org/media/documents/Modern_Slavery_Act_2021.pdf

¹²⁰ Anneloes Hoff, *Dutch child labour due diligence law: a step towards mandatory human rights due diligence on 'Oxford Human Rights Hub'*, 10 de junio de 2019. <https://ohrh.law.ox.ac.uk/dutch-child-labour-due-diligence-law-a-step-towards-mandatory-human-rights-due-diligence/>; MVO Platform, *Frequently Asked Questions about the new Dutch Child Labour Due Diligence Law, under 'What happens if a company does not publish a statement or if child labour is found despite?'* <https://www.mvoplatform.nl/en/frequently-asked-questions-about-the-new-dutch-child-labour-due-diligence-law/>

¹²¹ BBC, *Report from Sahn Malen chiefdom, Sierra Leone*, enero 2019.

<https://www.farmlandgrab.org/post/print/28699>

International Federation for Human Rights, *Open letter: Stop land grabbing by SOCFIN in Sierra Leone. Stop the criminalisation of land rights defenders*, febrero 2019. <https://www.fidh.org/en/issues/globalisation-human-rights/stop-land-grabbing-by-socfin-in-sierra-leone-stop-the-criminalisation#:~:text=On%20January%2021st%2C%20following%20a,vandalised%20and%20properties%20were%20looted>

Human Rights Defenders in Sierra Leone, *Report of the fact finding mission on the Human Rights situation in Malen Chiefdom after the violent incidents in enero 2019*, nro 2019 página 3.

https://www.banktrack.org/download/report_of_the_fact_finding_mission_on_the_human_rights_situation_in_malen_chiefdom_after_the_violent_incidents_in_january_2019.

Farm Land Grab, *Land rights defenders condemn gross human rights abuses in Sahn Malen*, January 2019.

<https://www.farmlandgrab.org/post/view/28709-land-rights-defenders-condemn-gross-human-rights-abuses-in-sahn-malen>

¹²² International Federation for Human Rights (FIDH), *Open letter: Stop land grabbing by SOCFIN in Sierra Leone. Stop the criminalisation of land rights defenders*, February 2019. <https://www.fidh.org/en/issues/globalisation-human-rights/stop-land-grabbing-by-socfin-in-sierra-leone-stop-the-criminalisation#:~:text=On%20January%2021st%2C%20following%20a,vandalised%20and%20properties%20were%20looted>

Human Rights Defenders in Sierra Leone, *Report of the fact finding mission on the Human Rights situation in Malen Chiefdom after the violent incidents in enero 2019*, enero 2019, página 7.

https://www.banktrack.org/download/report_of_the_fact_finding_mission_on_the_human_rights_situation_in_malen_chiefdom_after_the_violent_incidents_in_january_2019.

FIAN, *Land Grabbing for Palm Oil in Sierra Leone. Analysis of the SOCFIN Case from a Human Rights Perspective*, febrero 2019, página 28.

https://www.fian.be/IMG/pdf/fian_b_report_landgrab_in_sl_malen_2019_full.pdf

¹²³ BBC, *Report from Sahn Malen chiefdom, Sierra Leone*, enero 2019.

<https://www.farmlandgrab.org/post/print/28699>

¹²⁴ Mongabay, *Coordinated protests hit Socfin plantations in four countries*, junio 2015.

<https://news.mongabay.com/2015/06/coordinated-protests-hit-socfin-plantations-in-four-countries/>

Food First Information and Action Network (FIAN), *Land Grabbing for Palm Oil in Sierra Leone. Analysis of the SOCFIN Case from a Human Rights Perspective*, febrero 2019, página 28.

https://www.fian.be/IMG/pdf/fian_b_report_landgrab_in_sl_malen_2019_full.pdf

Mongabay, *"If they take our lands, we'll be dead": Cameroon village battles palm oil giant*, junio 2020.

<https://news.mongabay.com/2020/06/if-they-take-our-lands-well-be-dead-cameroon-village-battles-palm-oil-giant/>

Rainforest Rescue, *Cameroon: No to land grabbing for palm oil!*, marzo 2018. <https://www.rainforest-rescue.org/petitions/1002/cameroon-no-to-land-grabbing-for-palm-oil>

Bread for All, *Struggle for Life and Land Socfin's Rubber Plantations in Liberia and the Responsibility of Swiss Companies*, noviembre 2019, página 9. https://breadforall.ch/content/uploads/2017/12/Bfa_Socfin_Summary_E_Update_Nov_19.pdf

Indigenous communities from Liberia, *Salala Rubber Corporation's (Socfin) involvement in human rights and environmental violations in its rubber plantation's land acquisition and expansion in Liberia*, abril 2019, página 18. <http://www.cao-ombudsman.org/cases/document-links/documents/CAOComplaint-Liberia-SRC01.pdf>

World Rainforest Movement, *Resistance against industrial oil palm plantations in West and Central Africa*, Marzo 2021. <https://www.farmlandgrab.org/post/view/30166-resistance-against-industrial-oil-palm-plantations-in-west-and-central-africa>

World Rainforest Movement, *SOCFIN's plantations in Africa: many places of violence and destruction*, septiembre 2017. <https://wrm.org.uy/articles-from-the-wrm-bulletin/section1/socfins-plantations-in-africa-many-places-of-violence-and-destruction/>

Bread for the World, *Human Rights Violations in the Oil-Palm Plantations in Indonesia*, Septiembre 2011, página 29. https://www.brot-fuer-die-welt.de/fileadmin/mediapool/2_Downloads/Fachinformationen/Aktuell/Aktuell_22_loss-of-reason.pdf

Center for International Forestry Research, *The Hesitant Boom: Indonesia's Oil Palm Sub-Sector in an Era of Economic Crisis and Political Change*, noviembre 1999, página 70. https://www.cifor.org/publications/pdf_files/casson.pdf

iPalm Oil, *Warga Singkil Kembali Demo Pabrik Sawit PT. Socfin Indonesia*, enero 2020. <https://ipalmoil.com/warga-singkil-kembali-demo-pabrik-sawit-pt-socfin-indonesia/>

International Federation for Human Rights (FIDH), *The impact of rubber plantations by Socfin-KCD on indigenous communities in Bousra, Mondulkiri*, Octubre 2011, página 33. https://www.fidh.org/IMG/pdf/report_cambodia_socfin-kcd_low_def.pdf

Mongabay, *Cambodian communities follow different routes to justice over Socfin rubber project*, octubre 2015. <https://news.mongabay.com/2015/10/cambodian-communities-follow-different-routes-to-justice-over-socfin-rubber-project/>

¹²⁵ Sitio web de Socfin. Consultado en abril 2021: <https://www.socfin.com/en>

Sitio web de Socfin. Consultado en abril 2021: <https://www.socfin.com/en/investors>

¹²⁶ Profundo, *Unravelling the Socfin Group*, febrero 2020 página 1. <https://www.profundo.nl/projecten/unravelling-the-socfin-group>

¹²⁷ Worldometer, *Largest cities in the world*, 2015. <https://www.worldometers.info/population/largest-cities-in-the-world/>

¹²⁸ Sitio web de Forbes. Consultado en abril 2021: <https://www.forbes.com/profile/vincent-bollere/?sh=437bd74c6651>

Sitio web de Socfin. Consultado en abril 2021: <https://www.socfin.com/en/investors/socfin>

¹²⁹ Profundo, *Unravelling the Socfin Group*, febrero 2020 página 1. <https://www.profundo.nl/projecten/unravelling-the-socfin-group>

¹³⁰ Profundo, *Unravelling the Socfin Group*, febrero 2020 página 1. <https://www.profundo.nl/projecten/unravelling-the-socfin-group>

Action Aid, *Rural communities in Cambodia bravely stand up for their rights against the impacts of forced evictions and corporate abuse*, septiembre 2020, páginas 8 a la 11. https://actionaid.nl/wp-content/uploads/2020/09/ActionAid_Magazine_Cambodia.pdf

¹³¹ Action Aid, *Rural communities in Cambodia bravely stand up for their rights against the impacts of forced evictions and corporate abuse*, septiembre 2020, páginas 8 a la 11. https://actionaid.nl/wp-content/uploads/2020/09/ActionAid_Magazine_Cambodia.pdf

Phnom Penh Post, *Bunong group attends French court hearing over land dispute*, Octubre 2019. <https://www.phnompenhpost.com/national/bunong-group-attends-french-court-hearing-over-land-dispute>

International Federation for Human Rights (FIDH), *The impact of rubber plantations by Socfin-KCD on indigenous communities in Bousra, Mondulkiri*, Octubre 2011, página 7. https://www.fidh.org/IMG/pdf/report_cambodia_socfin-kcd_low_def.pdf

¹³² Action Aid, *Rural communities in Cambodia bravely stand up for their rights against the impacts of forced evictions and corporate abuse*, Septiembre 2020, páginas 8-11. https://actionaid.nl/wp-content/uploads/2020/09/ActionAid_Magazine_Cambodia.pdf

¹³³ Action Aid, *Rural communities in Cambodia bravely stand up for their rights against the impacts of forced evictions and corporate abuse*, September 2020, pages 8 to 11. https://actionaid.nl/wp-content/uploads/2020/09/ActionAid_Magazine_Cambodia.pdf

¹³⁴ Phnom Penh Post, *Bunong group attends French court hearing over land dispute*, octubre 2019. <https://www.phnompenhpost.com/national/bunong-group-attends-french-court-hearing-over-land-dispute>

Le Monde, *Cambodian farmers accusing Bolloré of spoliation are asked to show proof*, noviembre 2019. <https://www.farmlandgrab.org/post/view/29298-cambodian-farmers-accusing-bollore-of-spoliation-are-asked-to-show-proof>

¹³⁵ Phnom Penh Post, *Ethnic group 'disappointed' to be denied French visas to attend court*, febrero 2019. <https://www.phnompenhpost.com/national/ethnic-group-disappointed-be-denied-french-visas-attend-court>

¹³⁶ Reuters, *Activists sue Bolloré over conditions at Cameroon palm oil plantation*, mayo 2019. https://news.yahoo.com/activists-sue-bollore-over-conditions-cameroon-palm-oil-092027029--finance.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlMmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAL2iH8U3F4nPbpJYF5WUy5iLwU9jFd8NZThP6kkUTgekK2GV-Q2rqPxfNX-7Ds_DcKyFk5HumEsOK7YcZWlqfLsg1kXbr3EXnAMvSacJ

[yC0t3pi5cnRFT2LIKvXmzwQnH9YYbrJZwJlKVOOGGbWiytZsEdSIU9jO7ix96GrXV](https://www.asso-sherpa.org/bollore-zsEdSIU9jO7ix96GrXV)

Sherpa, *Bolloré/Socapalm: the judge rules in favor of the NGOs*, marzo 2021. <https://www.asso-sherpa.org/bollore-socapalm-the-judge-rules-in-favor-of-the-ngos>; Committee for the Abolition of Illegitimate Debt, *"Business as usual" at Socfin and Bolloré*, mayo 2020. <https://www.cadtm.org/Business-as-usual-at-Socfin-and-Bollore#nb1>

¹³⁷ OECD Watch, *Environmental and labour violations at SOCAPALM in Cameroon*, diciembre 2010. <https://www.oecdwatch.org/complaint/sherpa-et-al-vs-socapalm-socfin-socfinaf/>

FERN, *Speaking truth to power: The village women taking on the palm oil giant* (2018), páginas 4, 8, 10 y 13. <https://www.fern.org/fileadmin/uploads/fern/Documents/Fern%20Socfin%20briefing%20Final.pdf>

¹³⁸ OECD, *Socfin Group/Socapalm and Sherpa concerning operations in Cameroon*. <http://mneguidelines.oecd.org/database/instances/be0018.htm>

OECD Watch, *Environmental and labour violations at SOCAPALM in Cameroon*, diciembre 2010. <https://www.oecdwatch.org/complaint/sherpa-et-al-vs-socapalm-socfin-socfinaf/>

¹³⁹ Compliance Advisor Ombudsman, *Liberia / Salala Rubber Corporation-01 / Margibi and Bong*, consultada en abril 2021. http://www.cao-ombudsman.org/cases/case_detail.aspx?id=3282

Bread for All, *The Liberian Socfin plantation SRC opts out of conflict resolution process*, junio 2020. <https://breadforall.ch/the-liberian-socfin-plantation-src-opts-out-of-conflict-resolution-process/>

Indigenous communities from Liberia, *Letter Re: Salala Rubber Corporation's (Socfin) involvement in human rights and environmental violations in its rubber plantation's land acquisition and expansion in Liberia*, 15 de abril de 2019, páginas 15 y 16. <http://www.cao-ombudsman.org/cases/document-links/documents/CAOComplaint-Liberia-SRC01.pdf>

¹⁴⁰ Sherpa, *Op-ed – We won't be silenced by Bolloré gag suits!* <https://www.asso-sherpa.org/op-ed-we-wont-be-silenced-by-bollore-gag-suits>

¹⁴¹ Mongabay, *How the legacy of colonialism built a palm oil empire*, junio 2020. <https://news.mongabay.com/2020/06/how-the-legacy-of-colonialism-built-a-palm-oil-empire/>

¹⁴² Global Witness, *Enemigos del Estado?*, julio 2019. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>

¹⁴³ Global Witness, *Defendiendo el Mañana*, julio 2020. <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>

¹⁴⁴ Tess Riley (The Guardian), *Just 100 companies responsible for 71% of global emissions, study says*, 10 de julio de 2017. <https://www.theguardian.com/sustainable-business/2017/jul/10/100-fossil-fuel-companies-investors-responsible-71-global-emissions-cdp-study-climate-change>

¹⁴⁵ Global Witness, *Money to Burn*, septiembre 2019. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/money-to-burn-how-iconic-banks-and-investors-fund-the-destruction-of-the-worlds-largest-rainforests/>